**MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META**

# PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SA-SCRD-012-2026**

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, ENCUENTROS Y EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, MUSICALES, LITERARIOS Y PATRIMONIALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ESCUELA DE ARTES Y DEMÁS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, CONTRIBUYENDO A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO"**

**SEPTIEMBRE DE 2026**

**RECOMENDACIONES**

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar el contratista que ejecutara el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, ENCUENTROS Y EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, MUSICALES, LITERARIOS Y PATRIMONIALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ESCUELA DE ARTES Y DEMÁS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, CONTRIBUYENDO A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

**A.** Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en la presente Selección abreviada de Menor Cuantía y para celebrar contratos con la Entidad.

**B.** Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la Selección abreviada de Menor Cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).

**C.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

**D.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

**E.** Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

**F.** Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.

**G.** Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes, obras y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio de Puerto Gaitán - Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional

y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

**EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA**.

## CAPÍTULO PRIMERO

## ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

### 1.1. RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

### 1.2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2º numeral 2º de la Ley 1150 de 2007.

El literal a) establece que "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

El literal b) ibidem, establece como causal para la selección abreviada, la menor cuantía acorde con el valor del presupuesto anual de la entidad, así:

"*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."*

*(…)*
*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales*".

En el caso del Municipio de Puerto Gaitán, la menor cuantía para el año 2026 se estableció en 650 SMMLV. De esta manera, la presente contratación se deberá llevar a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que su valor es inferior al valor mencionado.

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se describe con claridad el procedimiento que se debe seguir en el caso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 en procesos de selección abreviada de menor cuantía, los interesados en participar deberán manifestarlo por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Convocatorias limitadas a Mipymes, el presente Proceso de Contratación **podrá limitarse** a Mipymes, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial es **inferior** al umbral para convocatorias limitadas en el año 2026, que estableció el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a $511.708.497. (vigente hasta 31 de diciembre de 2027).

El proceso de selección y el contrato derivado de la presente contratación se regirán por las siguientes normas:

a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
c. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
d. Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
e. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
f. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
g. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
h. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
i. Legislación de Seguridad Industrial y de Salud ocupacional.
j. Ley 09 del de enero 24 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias".
k. Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.
l. Las demás normas que sean aplicables.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

### 1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, "Incentivos a la Contratación Pública" y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, "*Convocatorias limitadas a Mipymes*", el presente Proceso de Contratación **SI** podrá limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial de la contratación es menor al umbral para convocatorias limitadas a Mipymes en el año 2026, que estableció el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a **US$125.000** - **COL** $511.708.497 (vigente hasta el 31 de diciembre de 2027).

Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que reglamenta las limitaciones territoriales. La Mipyme proponente deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal.

En caso de convocatoria limitada, el Municipio solo aceptará las ofertas individuales de Mipymes o de consorcios o uniones temporales, conformados únicamente por Mipymes con mínimo un año de constituidas.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

El interesado en limitar la convocatoria deberá manifestarlo por escrito mediante mensaje por la plataforma SECOP II, en el término establecido en el **Cronograma del Proceso**, y acreditar los requisitos para participar en convocatorias limitadas conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021

### 1.4. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, ley 1150 de 2007 y a su Decreto reglamentario, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección, numeral 5 el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

### 1.5. OBJETO DE LA SELECCIÓN

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, ENCUENTROS Y EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, MUSICALES, LITERARIOS Y PATRIMONIALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ESCUELA DE ARTES Y DEMÁS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, CONTRIBUYENDO A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO."**

## 1.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Conforme a lo reglado por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para codificación de bienes y servicios expedidos por Colombia Compra Eficiente, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el Clasificador UNSPSC así:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 1 | 49101700 | PREMIOS |
| 2 | 56112100 | ASIENTOS |
| 3 | 72151603 | SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS |
| 4 | 78111800 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |
| 5 | 78111803 | SERVICIO DE BUSES CONTRATADOS |
| 6 | 80111623 | SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRA Y LOGISTICA |
| 7 | 80141607 | GESTION DE EVENTOS |
| 8 | 90101603 | SERVICIO DE CATERING |
| 9 | 90111500 | HOTELES MOTELES Y PENSIONES |
| 10 | 90141502 | EVENTOS COMPETITIVOS |
| 11 | 93141701 | ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES |
| 12 | 93141702 | SERVICIO DE PROMOCION CULTURAL |
| 13 | 93141703 | SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE |

Manual: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf
Buscador: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion
Codificación: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

## 1.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAN DE COMPRAS

**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META** cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones No. 2026001587 según certificado expedido el 18 de agosto de 2026, expedido por el almacenista municipal por el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($451.770.293,00),** para dar cumplimiento al proceso de selección se tiene previsto dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, asignaciones de Ingresos 2026 con certificado de disponibilidad presupuestal DIS.2026002297 y con Información Presupuestal , así:

| No. CDP | Rubro Presupuestal | Código CCPET | Código CPC | Fuente | Valor CDP |
|---|---|---|---|---|---|
| DIS.2026002297 DE 19-08-2026 | 1-AC-1-33-3301-1603-2024505680107-3301073 | 2.3.2.02.02.009 | 96210 | 1.2.3.1.19 -ESTAMPILLAS – CULTURA FOMENTO 60% | **$387.778.847** |
| | 1-AC-1-33-3301-1603-2024505680107-3301053 | 2.3.2.02.02.009 | 96210 | 1.2.3.1.19 -ESTAMPILLAS – CULTURA FOMENTO 60% | **$ 63.991.446** |
| | | | | **VALOR TOTAL** | **$ 451.770.293** |

**PRESUPUESTO OFICIAL**: El valor total estimado del presupuesto oficial de los bienes y servicios objeto del proceso contractual, se establece a precios unitarios y su ejecución estará sujeta a la demanda o necesidad del servicio, hasta completar el monto total disponible. El gasto se ajustará en función de la cantidad del servicio a suministrar solicitado y se ejecutará en correspondencia con los recursos requeridos, sin superar el presupuesto total. El presupuesto oficial se establece el valor unitario por cada ítem a contratar de acuerdo a las especificaciones y necesidades del proceso y su valor total no debe exceder a la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($451.770.293,00)**

## PRESUPUESTO OFICIAL

| PRESUPUESTO CULTURA AL PARQUE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| KARAOKE AL PARQUE | | | | | | |
| **ÍTEMS** | **ELEMENTOS** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **PERIFONEO** | PERIFONEO CON CREACIÓN DEL JINGLE ALUSIVO AL EVENTO, REALIZANDO EL RECORRIDO POR LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, DÍAS PREVIOS DEL EVENTO. SEGÚN INSTRUCCIONES DE LA SUPERVISIÓN | HORAS | 4 | **$ 151.875,00** | **$ 607.500,00** |
| 2 | **SONIDO** | ALQUILER DE SONIDO: EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR 2 CABINAS ACTIVAS PROFESIONALES 3 DE FULL RANGO CROSSOVER ELÉCTRICO CAPACIDAD 300 WATTS DE ESTRUCTURA RESISTENTE 110 VOLTIOS, DOS DIADEMAS, DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON ALCANCE DE 60 METROS, DE UNA CONSOLA DE 5 CANALES INDEPENDIENTES DE 110 VOLTIOS. 2 TRÍPODES PARA CABINA METÁLICOS ALTURA DE 2 METROS Y UN COMPUTADOR PORTÁTI CON PROCESADOR 3.5 DE 250 GIGAS, DEBE INCLUIR CUATRO (4) CABEZAS MÓVIL LED DE COLORES Y DE ALTA POTENCIA PARA AMBIENTACIÓN E ILUMINACIÓN, PLANTA ELECTRICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SONIDO Y MONTAJE DE LUCES, EL VALOR ES A TODO COSTO INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y 1 OPERADOR DE SONIDO ENCARGADO DE LA REPRODUCCIÓN DEL SONIDO DEL EVENTO. | HORAS | 10 | **$ 500.000,00** | **$ 5.000.000,00** |
| 3 | **LÍQUIDO GENERADOR DE HUMO** | LÍQUIDO GENERADOR DE HUMO PARA MÁQUINA DE EFECTOS ESPECIALES, PRESENTADO EN GALÓN, COMPATIBLE CON MÁQUINAS GENERADORAS DE HUMO PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS. DEBE PRODUCIR HUMO DENSO DE COLOR BLANCO CON TIEMPO DE DISPERSIÓN MEDIA, ADECUADO PARA AMBIENTACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y AUDIOVISUALES. SU COMPOSICIÓN DEBE PERMITIR UN ÍNDICE DE REFRACCIÓN MEDIO A ALTO, FACILITANDO LA PROYECCIÓN Y REALCE DE EFECTOS LUMÍNICOS Y DE SONIDO EN | UNIDAD | 4 | **$ 160.000,00** | **$ 640.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ESCENARIOS, TARIMAS Y ESPACIOS CERRADOS O ABIERTOS. PRODUCTO APTO PARA USO CONTINUO EN EVENTOS Y COMPATIBLE CON EQUIPOS ESTÁNDAR DE GENERACIÓN DE HUMO | | | | |
| 4 | **PARLANTE RECARGABLE** | PARLANTE PORTÁTIL RECARGABLE, EN VARIEDAD DE COLORES, CON POTENCIA MÍNIMA DE SALIDA DE 10W RMS, SISTEMA DE LUCES LED AUDIO RÍTMICAS CON DISEÑOS AJUSTABLES, CONECTIVIDAD BLUETOOTH VERSIÓN 5.0 O SUPERIOR, PUERTO PARA TARJETA MICRO SD CON CAPACIDAD DE LECTURA HASTA 32 GB, PUERTO USB CON CAPACIDAD DE LECTURA HASTA 32 GB Y RADIO FM INTEGRADA; CON BATERÍA RECARGABLE DE MÍNIMO 1200 MAH, AUTONOMÍA ENTRE 2 Y 4 HORAS AL 80 % DEL VOLUMEN, FRECUENCIA DE RESPUESTA ENTRE 100 HZ Y 10 KHZ Y ALCANCE INALÁMBRICO MÍNIMO DE 10 METROS. | UNIDAD | 5 | **$ 115.000,00** | **$ 575.000,00** |
| 5 | **AUDÍFONOS DIADEMA INALÁMBRICOS BLUETOOTH** | AUDÍFONOS INALÁMBRICOS, EN VARIEDAD DE COLORES CON TECNOLOGÍA BLUETOOTH VERSIÓN 5.3 O SUPERIOR, SONIDO ESTÉREO, ALTAVOCES DE 40 MM, POTENCIA NOMINAL DE 2 MW, IMPEDANCIA DE 32 Ω ± 15 % Y SENSIBILIDAD DEL ALTAVOZ DE 108 DB ± 3 DB. DEBERÁN CONTAR CON MICRÓFONO OMNIDIRECCIONAL INTEGRADO DE 4 X 1.3 MM, CON SENSIBILIDAD DE -42 DB ± 3 DB, RESPUESTA EN FRECUENCIA ENTRE 20 HZ Y 20 KHZ, ALCANCE EFECTIVO MÍNIMO DE CONEXIÓN DE 10 METROS Y BATERÍA RECARGABLE DE 3.7V – 200 MAH. EL EQUIPO DEBERÁ TENER CORRIENTE DE TRABAJO MÁXIMA DE 35 MA Y TIEMPO DE REPRODUCCIÓN APROXIMADO DE 5 HORAS CONTINUAS. | UNIDAD | 5 | **$ 105.000,00** | **$ 525.000,00** |
| **CULTURA AL PARQUE** | | | | | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **PINTUCARITAS** | PINTUCARITAS X 12 UNIDADES COLORES SURTIDOS | PAQUETE | 50 | **$ 16.000,00** | **$ 800.000,00** |
| 2 | **LAPIZ NEGRO** | LÁPIZ DELINEADOR MULTIFUNCIONAL DE TEXTURA CREMOSA Y SUAVE, ELABORADO CON COMPONENTES DE FÁCIL APLICACIÓN Y ALTA PIGMENTACIÓN, IDEAL PARA REALIZAR TRAZOS, CONTORNOS Y DETALLES ARTÍSTICOS. CUENTA CON APLICACIÓN HOMOGÉNEA, FÁCIL DIFUMINADO Y DISEÑO PRÁCTICO CON TAPA INCORPORADA Y SACAPUNTAS PARA MAYOR FUNCIONALIDAD DURANTE SU USO. COLOR NEGRO | UNIDAD | 50 | **$ 5.500,00** | **$ 275.000,00** |
| 3 | **CERÁMICAS** | SUMINISTRO DE FIGURAS EN YESO SURTIDAS, NUEVAS Y DE DIFERENTES FORMAS Y DISEÑOS, ALUSIVAS A LA NATURALEZA, ANIMALES, FLORES, ÁRBOLES, FRUTAS, MEDIO AMBIENTE, PERSONAJES INFANTILES, FIGURAS EDUCATIVAS, ELEMENTOS CULTURALES, FIGURAS GEOMÉTRICAS, CASAS, PAISAJES, PERSONAJES ANIMADOS Y | UNIDAD | 600 | **$ 26.000,00** | **$ 15.600.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DEMÁS DISEÑOS DECORATIVOS Y LÚDICOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD, LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA, EL APRENDIZAJE Y LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS. EL PRODUCTO DEBERÁ SER ELABORADO EN MATERIAL RESISTENTE Y APTO PARA DECORAR Y PINTAR, CON UNA ALTURA MÍNIMA DE 10 CM. | | | | |
| 4 | **VINILO ACRILICO ROJO** | SUMINISTRO DE VINILO ACRÍLICO NUEVO COLOR ROJO, PRESENTACIÓN DE 1000 GRAMOS (1 KILO), ELABORADO A BASE DE AGUA, CON EXCELENTE ADHERENCIA, BUENA COBERTURA Y SECADO RÁPIDO, ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS SOBRE DIFERENTES SUPERFICIES. | UNIDAD | 6 | **$ 24.000,00** | **$ 144.000,00** |
| 5 | **VINILO ACRILICO AZUL** | SUMINISTRO DE VINILO ACRÍLICO NUEVO COLOR AZUL, PRESENTACIÓN DE 1000 GRAMOS (1 KILO), ELABORADO A BASE DE AGUA, CON EXCELENTE ADHERENCIA, BUENA COBERTURA Y SECADO RÁPIDO, ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS SOBRE DIFERENTES SUPERFICIES. | UNIDAD | 6 | **$ 24.000,00** | **$ 144.000,00** |
| 6 | **VINILO ACRILICO AMARILLO** | SUMINISTRO DE VINILO ACRÍLICO NUEVO COLOR AMARILLO, PRESENTACIÓN DE 1000 GRAMOS (1 KILO), ELABORADO A BASE DE AGUA, CON EXCELENTE ADHERENCIA, BUENA COBERTURA Y SECADO RÁPIDO, ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS SOBRE DIFERENTES SUPERFICIES. | UNIDAD | 6 | **$ 24.000,00** | **$ 144.000,00** |
| 7 | **VINILO ACRILICO VERDE** | SUMINISTRO DE VINILO ACRÍLICO NUEVO COLOR VERDE, PRESENTACIÓN DE 1000 GRAMOS (1 KILO), ELABORADO A BASE DE AGUA, CON EXCELENTE ADHERENCIA, BUENA COBERTURA Y SECADO RÁPIDO, ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS SOBRE DIFERENTES SUPERFICIES. | UNIDAD | 6 | **$ 24.000,00** | **$ 144.000,00** |
| 8 | **VINILO ACRILICO NEGRO** | SUMINISTRO DE VINILO ACRÍLICO NUEVO COLOR NEGRO, PRESENTACIÓN DE 1000 GRAMOS (1 KILO), ELABORADO A BASE DE AGUA, CON EXCELENTE ADHERENCIA, BUENA COBERTURA Y SECADO RÁPIDO, ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS SOBRE DIFERENTES SUPERFICIES. | UNIDAD | 6 | **$ 24.000,00** | **$ 144.000,00** |
| 9 | **VINILO ACRILICO BLANCO** | SUMINISTRO DE VINILO ACRÍLICO NUEVO COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN DE 1000 GRAMOS (1 KILO), ELABORADO A BASE DE AGUA, CON EXCELENTE ADHERENCIA, BUENA COBERTURA Y SECADO RÁPIDO, ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS SOBRE DIFERENTES SUPERFICIES. | UNIDAD | 6 | **$ 24.000,00** | **$ 144.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | **VINILO ACRILICO CAFÉ** | SUMINISTRO DE VINILO ACRÍLICO NUEVO COLOR CAFÉ, PRESENTACIÓN DE 1000 GRAMOS (1 KILO), ELABORADO A BASE DE AGUA, CON EXCELENTE ADHERENCIA, BUENA COBERTURA Y SECADO RÁPIDO, ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS SOBRE DIFERENTES SUPERFICIES. | UNIDAD | 6 | **$ 24.000,00** | **$ 144.000,00** |
| 11 | **PAQUETE DE COPA 2 ONZ** | SUMINISTRO DE COPA TIPO SOUFFLÉ NUEVA CON CAPACIDAD DE 2 ONZAS, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE Y DESECHABLE, DE ACABADO TRANSPARENTE O SEMITRANSPARENTE, LIVIANA Y DE FÁCIL MANIPULACIÓN. PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 100 UNIDADES. | PAQUETE | 6 | **$ 11.000,00** | **$ 66.000,00** |
| 12 | **TAPA PARA COPA 2 ONZ** | SUMINISTRO DE TAPA PARA COPA TIPO SOUFFLÉ DE 2 ONZAS, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE Y DESECHABLE, COMPATIBLE CON RECIPIENTES DE LA MISMA CAPACIDAD. PRODUCTO LIVIANO, PRÁCTICO Y DE FÁCIL AJUSTE. PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 100 UNIDADES. | PAQUETE | 6 | **$ 15.000,00** | **$ 90.000,00** |
| 13 | **PINCEL** | SUMINISTRO DE SET DE PINCELES ARTÍSTICOS NUEVOS, COMPUESTO POR DOCE (12) PINCELES PLANOS EN TAMAÑOS SURTIDOS DEL NÚMERO 1 AL 12, FABRICADOS CON CERDAS SINTÉTICAS SUAVES Y MANGO RESISTENTE, ADECUADOS PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS. PRODUCTO APTO PARA LA APLICACIÓN DE VINILOS, PINTURAS ACRÍLICAS, ACUARELAS Y DIFERENTES TÉCNICAS DE PINTADO Y DIFUMINADO SOBRE DIVERSAS SUPERFICIES. | PAQUETE | 15 | **$ 47.000,00** | **$ 705.000,00** |
| 14 | **KIT PINTURA POR NÚMEROS** | KIT PINTURA POR NÚMEROS: LIENZO PREIMPRESO PARA PINTURA POR NÚMEROS CON DISEÑO INFANTIL, DE MENTE 20 X 25 CM MÍNIMO, ELABORADO EN MATERIAL TIPO CANVAS SOBRE BASTIDOR LIVIANO, INCLUYE GUÍA NUMERADA PARA APLICACIÓN DE COLORES, 6 RECIPIENTES DE PINTURA ACRÍLICA SURTIDA Y 1 PINCEL DE APLICACIÓN. | UNIDAD | 300 | **$ 16.000,00** | **$ 4.800.000,00** |
| 15 | **KIT DE PINTURA INFANTIL** | KIT DE PINTURA INFANTIL: LIENZO PREIMPRESO CON DISEÑOS INFANTILES PARA COLOREAR Y PINTAR, ELABORADO EN MATERIAL TIPO CANVAS SOBRE BASTIDOR LIVIANO, DE MENTE 20 X 25 CM MÍNIMO. INCLUYE 4 RECIPIENTES DE PINTURA DE COLORES SURTIDOS Y 1 PINCEL DE APLICACIÓN. | UNIDAD | 300 | **$ 26.000,00** | **$ 7.800.000,00** |
| 16 | **MAIZ PIRA** | MAÍZ PIRA NATURAL: MAÍZ PIRA 100% NATURAL ELABORADO CON GRANOS SELECCIONADOS DE ALTA CALIDAD, IDEAL PARA LA PREPARACIÓN DE CRISPETAS DULCES O SALADAS. PRESENTACIÓN EN BOLSAS PLÁSTICAS RESISTENTES DE 500 GRAMOS, QUE GARANTIZAN LA CONSERVACIÓN Y FRESCURA DEL PRODUCTO, APTAS PARA ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN. LIBRE | UNIDAD | 4 | **$ 150.000,00** | **$ 600.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DE CONSERVANTES Y ADITIVOS. BULTO POR 25 UNIDADES DE 500 G CADA UNA, PARA UN PESO TOTAL DE 12,5 KG. | | | | |
| 17 | **ACEITE** | ACEITE DE MAÍZ: ACEITE VEGETAL 100% DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE 20 LITROS MENTE. PRODUCTO DE EXCELENTE RENDIMIENTO, SABOR SUAVE Y ALTA ESTABILIDAD A TEMPERATURAS ELEVADAS, APTO PARA FRITURAS, SALTEADOS Y PREPARACIONES DE GRAN VOLUMEN. EMPACADO EN BIDÓN PLÁSTICO RESISTENTE PARA FÁCIL ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN. | UNIDAD | 4 | **$ 360.000,00** | **$ 1.440.000,00** |
| 18 | **BOLSAS** | BOLSA DE PAPEL KRAFT TIPO CRISPETERA DE 1/2 LIBRA, MEDIDAS S 7.5 X 17 X 4 CM, ELABORADA EN MATERIAL RESISTENTE Y BIODEGRADABLE. PRESENTACIÓN POR PAQUETE X 100 UNIDADES. | PAQUETE | 20 | **$ 3.800,00** | **$ 76.000,00** |
| 19 | **SAZONADORES PARA CRISPETAS** | SAZONADOR PARA CRISPETAS: SAZONADOR EN POLVO IDEAL PARA LA PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE CRISPETAS, DISEÑADO PARA APORTAR SABOR Y AROMA. PRESENTACIÓN EN BOLSA DE 1.000 GRAMOS MENTE, EMPACADA EN MATERIAL RESISTENTE PARA ADECUADA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO. PRODUCTO APTO PARA CRISPETAS DULCES O SALADAS, CON SABOR A ELEGIR O DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES DE LA SUPERVISIÓN. DIMENSIONES S DEL EMPAQUE: 15 X 22 X 10 CM. | UNIDAD | 10 | **$ 90.000,00** | **$ 900.000,00** |
| 20 | **INFLADOR GLOBOS** | INFLADOR DE GLOBOS 600 WATT DOBLE BOQUILLA 110 VOLTIOS | UNIDAD | 4 | **$ 65.000,00** | **$ 260.000,00** |
| **TALLER MUÑEQUERIA NAVIDEÑA** | | | | | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **TALLER** | **TALLER:** EL TALLER DE MUÑEQUEARÍA NAVIDEÑA ESTÁ DIRIGIDO A LA COMUNIDAD CON EL OBJETIVO DE FORTALECER HABILIDADES CREATIVAS Y MANUALES MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE FIGURAS DECORATIVAS ALUSIVAS A LA TEMPORADA DECEMBRINA, PROMOVIENDO EL EMPRENDIMIENTO Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES; DURANTE SU DESARROLLO SE ABORDARÁ LA INTRODUCCIÓN A LA MUÑEQUEARÍA NAVIDEÑA, RECONOCIMIENTO DE MATERIALES TEXTILES Y DECORATIVOS, TÉCNICAS BÁSICAS DE CORTE, COSTURA Y ARMADO, ELABORACIÓN DE MUÑECOS NAVIDEÑOS COMO RENOS, DUENDES, PAPÁ NOEL Y FIGURAS DECORATIVAS, USO DE MOLDES Y PATRONES, RELLENO Y ACABADO DE PIEZAS, Y DECORACIÓN FINAL CON DETALLES TEMÁTICOS, COMPLEMENTADO CON ACTIVIDADES PRÁCTICAS DONDE CADA PARTICIPANTE ELABORARÁ SUS PROPIAS CREACIONES CON ACOMPAÑAMIENTO GUIADO. EL TALLER INCLUYE TALLERISTA CON | TALLER | 1 | **$ 4.600.000,00** | **$ 4.600.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE, SUMINISTRO DE TELAS, FIELTRO, SILICONA, AGUJAS, HILOS, RELLENO SILICONADO, MOLDES, TIJERAS, ACCESORIOS DECORATIVOS, MESAS DE TRABAJO Y DEMÁS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL TALLER. | | | | |
| 2 | **KIT** | KIT NAVIDEÑO PARA MANUALIDADES, COMPUESTO POR TRES (3) RETAZOS DE TELAS NAVIDEÑAS SURTIDAS EN FIELTRO O TELA POLAR DE MENTE 30 X 30 CM CADA UNO, EN DIFERENTES COLORES; TRES (3) HILOS DE COSER EN COLORES VARIADOS DE MÍNIMO 10 METROS CADA UNO; DOS (2) AGUJAS DE MANO; UNA (1) TIJERA PEQUEÑA DE PUNTA FINA; TRES (3) PATRONES IMPRESOS DE FIGURAS NAVIDEÑAS COMO MUÑECO DE NIEVE, RENO Y ESTRELLA; CIEN (100) GRAMOS DE RELLENO SINTÉTICO; UN (1) FRASCO DE SILICONA FRÍA DE 30 ML; UN (1) SET DE ACCESORIOS DECORATIVOS COMPUESTO POR VEINTE (20) BOTONES VARIADOS, DIEZ (10) PARES DE OJOS MÓVILES, DOS (2) METROS DE CINTAS DECORATIVAS Y UN (1) PAQUETE PEQUEÑO DE LENTEJUELAS SURTIDAS; UN (1) LÁPIZ PARA TELA; Y UNA (1) TULA ECOLÓGICA PERSONALIZADA ELABORADA EN TELA RESISTENTE TIPO LONA O MATERIAL TEXTIL SIMILAR, CON SISTEMA DE CIERRE AJUSTABLE Y ESTAMPADO PERSONALIZADO, EL CUAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA Y ALMACENAMIENTO DEL KIT Y LAS PIEZAS ELABORADAS. CADA KIT DEBERÁ SER ENTREGADO EMPACADO INDIVIDUALMENTE. | UNIDAD | 30 | **$ 130.000,00** | **$ 3.900.000,00** |
| 3 | **CERTIFICADO** | CERTIFICADO IMPRESO EN LÁSER A FULL COLOR SOBRE PAPEL OPALINA DE MÍNIMO 180 GRAMOS, EN FORMATO CARTA HORIZONTAL (27 CM X 21 CM), CON DISEÑO INSTITUCIONAL Y/O TEMÁTICO PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN. DEBERÁ CONTAR CON ESPACIO VISIBLE Y ADECUADO PARA LA PERSONALIZACIÓN DEL NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y LA MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA, GARANTIZANDO ÓPTIMA LEGIBILIDAD, PRESENTACIÓN, CALIDAD DE IMPRESIÓN Y DURABILIDAD DEL MATERIAL. | UNIDAD | 30 | **$ 15.289,00** | **$ 458.670,00** |
| 4 | **REFRIGERIOS** | **REFRIGERIO:** ESTARÁ CONFORMADO POR UN JUGO DE FRUTA EN CAJA DE 250 ML (SABORES SURTIDOS) UN (01) PRODUCTO SOLIDO CLASIFICADO COMO CEREAL O DERIVADO QUE PUEDA SER MANTECADA MEDIANA, PONQUÉ MEDIANO, PAN HOJALDRADO MEDIANO, GALLETA O FRUTA, EL REFRIGERIO SE REPARTIRÁ DE ACUERDO A LA COORDINACION CON EL SUPERVISOR | UNIDAD | 30 | **$ 12.320** | **$ 369.600,00** |
| 5 | **SILLAS** | **SILLAS:** ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA, SIN BRAZO EN 4 PATAS REF LARGO 52,5 ANCHO 47 CM, VESTIDAS, POR DIA. | UNIDAD | 35 | **$ 5.950,00** | **$ 208.250,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | **MESAS** | **ALQUILER DE MESA VESTIDA:**PLEGABLE TIPO MALETA, COLOR BLANCO MEDIDAS 76X2,44X74 CM, VESTIDA CON MANTEL PLISADO EN TELA COLOR A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN. | UNIDAD | 15 | **$ 63.788,00** | **$ 956.820,00** |
| **TALLER ARTE DE DECORAR CON GLOBOS** | | | | | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **TALLER** | **TALLER:** DECORACIONES CON GLOBOS DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DE PUERTO GAITÁN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES CREATIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES MEDIANTE LA ENSEÑANZA DE TÉCNICAS PRÁCTICAS DE DECORACIÓN PARA EVENTOS SOCIALES Y COMUNITARIOS. EL TALLER COMPRENDERÁ CAPACITACIÓN EN MANEJO DE MATERIALES, TÉCNICAS DE INFLADO Y AMARRE, ELABORACIÓN DE ARCOS ORGÁNICOS Y TRADICIONALES, CENTROS DE MESA, FIGURAS DECORATIVAS, COMBINACIÓN DE COLORES, DISEÑO TEMÁTICO, MONTAJE Y AMBIENTACIÓN DE ESPACIO. ASIMISMO, SE DESARROLLARÁN ACTIVIDADES PRÁCTICAS DONDE LOS ASISTENTES ELABORARÁN SUS PROPIAS CREACIONES, PROMOVIENDO LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE INGRESO A TRAVÉS DE UN OFICIO CREATIVO Y PRODUCTIVO, INCLUYE MATERIAL DE APOYO DURACION 5 HORAS EL TALLER INCLUYE TALLERISTA CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE, MATERIAL DE APOYO, GLOBOS DE DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES, INFLADORES MANUALES Y ELÉCTRICOS, CINTAS, BASES, PEGANTES, ACCESORIOS DECORATIVOS, HERRAMIENTAS DE ARMADO Y DEMÁS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS. | TALLER | 1 | **$ 3.100.000,00** | **$ 3.100.000,00** |
| 2 | **KIT** | KIT: COMPUESTO POR 1 BOMBA MANUAL PARA INFLAR GLOBOS; KIT DE GLOBOS SURTIDOS CONFORMADO POR MÍNIMO 30 GLOBOS REFERENCIA R-12, 30 GLOBOS REFERENCIA R-5, 1 GLOBO REFERENCIA R-18, 3 GLOBOS R-12 TIPO RÉFLEX, 3 GLOBOS R-5 TIPO RÉFLEX, 5 GLOBOS TUBITO REFERENCIA 260 Y 1 GLOBO METALIZADO TIPO LETRA, EN DIFERENTES COLORES; 1 ROLLO DE CINTA PARA ARCO DE GLOBOS DE MÍNIMO 5 METROS; 1 PAQUETE DE PUNTOS ADHESIVOS CON MÍNIMO 100 UNIDADES; 1 ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE DE 18 MM; 1 TIJERA DE USO MANUAL; 1 ROLLO DE HILO NAILON PARA AMARRE DE MÍNIMO 20 METROS; 1 CARTILLA IMPRESA CON GUÍA PASO A PASO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD; Y 1 BOLSA ECOLÓGICA ELABORADA EN TELA CRUDA, LONA, YUTE O MATERIAL TEXTIL REUTILIZABLE, PERSONALIZADA CON LOGOS | UNIDAD | 30 | **$ 140.000,00** | **$ 4.200.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | INSTITUCIONALES Y/O IDENTIDAD TEMÁTICA DEL EVENTO. EL DISEÑO DE LA BOLSA DEBERÁ SER PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. | | | | |
| 3 | **CERTIFICADO** | CERTIFICADO IMPRESO EN LÁSER A FULL COLOR SOBRE PAPEL OPALINA DE MÍNIMO 180 GRAMOS, EN FORMATO CARTA HORIZONTAL (27 CM X 21 CM), CON DISEÑO INSTITUCIONAL Y/O TEMÁTICO PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN. DEBERÁ CONTAR CON ESPACIO VISIBLE Y ADECUADO PARA LA PERSONALIZACIÓN DEL NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y LA MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA, GARANTIZANDO ÓPTIMA LEGIBILIDAD, PRESENTACIÓN, CALIDAD DE IMPRESIÓN Y DURABILIDAD DEL MATERIAL. | UNIDAD | 30 | **$ 26.000,00** | **$ 780.000,00** |
| 4 | **REFRIGERIOS** | **REFRIGERIO:** ESTARÁ CONFORMADO POR UN JUGO DE FRUTA EN CAJA DE 250 ML (SABORES SURTIDOS) UN (01) PRODUCTO SOLIDO CLASIFICADO COMO CEREAL O DERIVADO QUE PUEDA SER MANTECADA MEDIANA, PONQUÉ MEDIANO, PAN HOJALDRADO MEDIANO, GALLETA O FRUTA, EL REFRIGERIO SE REPARTIRÁ DE ACUERDO A LA COORDINACION CON EL SUPERVISOR | UNIDAD | 30 | **$ 12.320** | **$ 369.600,00** |
| 5 | **SILLAS** | **SILLAS:** ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA, SIN BRAZO EN 4 PATAS REF LARGO 52,5 ANCHO 47 CM, VESTIDAS, POR DIA. | UNIDAD | 35 | **$ 5.950,00** | **$ 208.250,00** |
| 6 | **MESAS** | **ALQUILER DE MESA VESTIDA:**PLEGABLE TIPO MALETA, COLOR BLANCO MEDIDAS 76X2,44X74 CM, VESTIDA CON MANTEL PLISADO EN TELA COLOR A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN. | UNIDAD | 15 | **$ 63.788,00** | **$ 956.820,00** |
| **TALLER ARREGLOS FLORALES** | | | | | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **TALLER** | **TALLER** BÁSICO DE FLORISTERÍA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN FUNDAMENTOS BÁSICOS DE FLORISTERÍA, CON UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS, DIRIGIDO A UN GRUPO DE HASTA TREINTA (30) PARTICIPANTES. INCLUYE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA SOBRE INTRODUCCIÓN A LA FLORISTERÍA, IDENTIFICACIÓN Y CUIDADO DE FLORES NATURALES, RECONOCIMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS, TÉCNICAS BÁSICAS DE CORTE Y MANIPULACIÓN, NORMAS DE SEGURIDAD, ELABORACIÓN PRÁCTICA DE ARREGLOS FLORALES (REDONDO, ALARGADO Y BOUQUET), ORIENTACIÓN PERSONALIZADA DURANTE LA ACTIVIDAD. | TALLER | 1 | **$ 5.800.000,00** | **$ 5.800.000,00** |
| 2 | **KIT** | KIT BÁSICO DE FLORISTERÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS DEL TALLER, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR FLORES NATURALES DE DIFERENTES TAMAÑOS, TEXTURAS Y USOS, ASÍ COMO LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS | UNIDAD | 30 | **$ 170.000,00** | **$ 5.100.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PARA LA ELABORACIÓN DE ARREGLOS FLORALES. PARA CADA PARTICIPANTE SE DEBERÁ SUMINISTRAR EL MATERIAL REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ARREGLO FLORAL REDONDO COMPUESTO POR DOS (2) UNIDADES DE HORTENSIA, DOS (2) UNIDADES DE ROSA, DOS (2) UNIDADES DE BOCA DE DRAGÓN, DOS (2) UNIDADES DE GIPSÓFILA Y DOS (2) UNIDADES DE PINO VENEZOLANO; UN ARREGLO FLORAL ALARGADO EXÓTICO COMPUESTO POR DOS (2) UNIDADES DE ANTURIO, DOS (2) UNIDADES DE FIROPAL, DOS (2) UNIDADES DE GINGER, DOS (2) UNIDADES DE CANCIÓN DE INDIA, DOS (2) UNIDADES DE BALAZO PEQUEÑO Y DOS (2) UNIDADES DE CÓCULO; Y UN ARREGLO FLORAL TIPO BOUQUET COMPUESTO POR DOS (2) UNIDADES DE ROSA, DOS (2) UNIDADES DE GIPSÓFILA, DOS (2) UNIDADES DE CLAVELINA Y DOS (2) UNIDADES DE BALAZO PEQUEÑO. ADICIONALMENTE, DEBERÁ SUMINISTRARSE PARA CADA PARTICIPANTE UN KIT BÁSICO DE HERRAMIENTAS E INSUMOS QUE INCLUYA UNA (1) TIJERA PARA JARDINERÍA O FLORISTERÍA, UNA (1) CINTA ADHESIVA FLORAL, UN (1) ATOMIZADOR, UNA (1) CINTA DE TELA FLORAL Y UN (1) PLIEGO DE PAPEL PARA ENVOLTURA DE ARREGLOS FLORALES O EQUIVALENTE DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS. LA DOTACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LA TOTALIDAD DE FLORES, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA QUE CADA UNO DE LOS TREINTA (30) PARTICIPANTES DESARROLLE SATISFACTORIAMENTE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS PROGRAMADAS DURANTE EL TALLER. | | | | |
| 3 | **CERTIFICADO** | CERTIFICADO IMPRESO EN LÁSER A FULL COLOR SOBRE PAPEL OPALINA DE MÍNIMO 180 GRAMOS, EN FORMATO CARTA HORIZONTAL (27 CM X 21 CM), CON DISEÑO INSTITUCIONAL Y/O TEMÁTICO PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN. DEBERÁ CONTAR CON ESPACIO VISIBLE Y ADECUADO PARA LA PERSONALIZACIÓN DEL NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y LA MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA, GARANTIZANDO ÓPTIMA LEGIBILIDAD, PRESENTACIÓN, CALIDAD DE IMPRESIÓN Y DURABILIDAD DEL MATERIAL. | UNIDAD | 30 | **$ 15.289,00** | **$ 458.670,00** |
| 4 | **REFRIGERIOS** | **REFRIGERIO:** ESTARÁ CONFORMADO POR UN JUGO DE FRUTA EN CAJA DE 250 ML (SABORES SURTIDOS) UN (01) PRODUCTO SOLIDO CLASIFICADO COMO CEREAL O DERIVADO QUE PUEDA SER MANTECADA MEDIANA, PONQUÉ MEDIANO, PAN HOJALDRADO MEDIANO, GALLETA O FRUTA, EL REFRIGERIO SE REPARTIRÁ DE ACUERDO A LA COORDINACION CON EL SUPERVISOR | UNIDAD | 30 | **$ 12.320** | **$ 369.600,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | **SILLAS** | **SILLAS:** ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA, SIN BRAZO EN 4 PATAS REF LARGO 52,5 ANCHO 47 CM, VESTIDAS, POR DIA. | UNIDAD | 35 | **$ 5.950,00** | **$ 208.250,00** |
| 6 | **MESAS** | **ALQUILER DE MESA VESTIDA:**PLEGABLE TIPO MALETA, COLOR BLANCO MEDIDAS 76X2,44X74 CM, VESTIDA CON MANTEL PLISADO EN TELA COLOR A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN. | UNIDAD | 10 | **$ 63.788,00** | **$ 637.880,00** |
| **TALLER PINTURA TEXTIL** | | | | | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **TALLER** | TALLER TEÓRICO-PRÁCTICO DE PINTURA SOBRE TELA (4 HORAS): ACTIVIDAD DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DIRIGIDA A TREINTA (30) PARTICIPANTES, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES CREATIVAS Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS BÁSICAS EN ARTE TEXTIL MEDIANTE LA ENSEÑANZA DE TÉCNICAS DE PINTURA SOBRE TELA. DURANTE UNA INTENSIDAD DE CUATRO (4) HORAS, SE ABORDARÁN CONTENIDOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO Y USO ADECUADO DE MATERIALES, TEORÍA BÁSICA DEL COLOR, COMBINACIÓN DE TONALIDADES, MANEJO DE PINCELES, TRAZOS, APLICACIÓN DE DISEÑOS Y TÉCNICAS DECORATIVAS SOBRE SUPERFICIES TEXTILES. LA METODOLOGÍA COMBINARÁ COMPONENTES TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, PERMITIENDO A LOS PARTICIPANTES APLICAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA ELABORACIÓN DE UNA PIEZA ARTÍSTICA, PROMOVIENDO LA CREATIVIDAD, LA EXPRESIÓN CULTURAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD. | TALLER | 1 | **$ 4.200.000,00** | **$ 4.200.000,00** |
| 2 | **KIT** | KIT: COMPUESTO POR 1 DELANTAL DE PROTECCIÓN ESTAMPADO, SUBLIMADO O PINTADO, CON DISEÑO PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO; 1 BOLSO TIPO TOTE BAG PARA PERSONALIZACIÓN; 1 GORRA PARA PERSONALIZACIÓN; 2 PINCELES; 1 PALETA MEZCLADORA PERSONALIZADA MEDIANTE TÉCNICA UV DTF; 1 KIT DE PINTURAS PARA TELA COMPUESTO POR 6 COLORES DE MÍNIMO 20 ML CADA UNO; 1 LÁPIZ HB; 1 BORRADOR; 1 RECIPIENTE PLÁSTICO PARA AGUA; Y 1 PAQUETE DE PAÑOS HÚMEDOS O SERVILLETAS. TODOS LOS ELEMENTOS DEL KIT DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, ENTREGADOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL TIPO TULA O BOLSA TEXTIL Y DISPONIBLES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. | UNIDAD | 30 | **$ 160.000,00** | **$ 4.800.000,00** |
| 3 | **CERTIFICADO** | CERTIFICADO IMPRESO EN LÁSER A FULL COLOR SOBRE PAPEL OPALINA DE MÍNIMO 180 GRAMOS, EN FORMATO CARTA HORIZONTAL (27 CM X 21 CM), CON DISEÑO INSTITUCIONAL Y/O TEMÁTICO PREVIAMENTE APROBADO POR LA | UNIDAD | 30 | **$ 15.289,00** | **$ 458.670,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SUPERVISIÓN. DEBERÁ CONTAR CON ESPACIO VISIBLE Y ADECUADO PARA LA PERSONALIZACIÓN DEL NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y LA MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA, GARANTIZANDO ÓPTIMA LEGIBILIDAD, PRESENTACIÓN, CALIDAD DE IMPRESIÓN Y DURABILIDAD DEL MATERIAL. | | | | |
| 4 | **REFRIGERIOS** | **REFRIGERIO:** ESTARÁ CONFORMADO POR UN JUGO DE FRUTA EN CAJA DE 250 ML (SABORES SURTIDOS) UN (01) PRODUCTO SOLIDO CLASIFICADO COMO CEREAL O DERIVADO QUE PUEDA SER MANTECADA MEDIANA, PONQUÉ MEDIANO, PAN HOJALDRADO MEDIANO, GALLETA O FRUTA, EL REFRIGERIO SE REPARTIRÁ DE ACUERDO A LA COORDINACION CON EL SUPERVISOR | UNIDAD | 30 | **$ 12.320** | **$ 369.600,00** |
| 5 | **MESAS** | **ALQUILER DE MESA VESTIDA:**PLEGABLE TIPO MALETA, COLOR BLANCO MEDIDAS 76X2,44X74 CM, VESTIDA CON MANTEL PLISADO EN TELA COLOR A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN. | UNIDAD | 15 | **$ 63.788,00** | **$ 956.820,00** |
| 6 | **SILLAS** | **SILLAS:** ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA, SIN BRAZO EN 4 PATAS REF LARGO 52,5 ANCHO 47 CM, VESTIDAS, POR DIA. | UNIDAD | 35 | **$ 5.950,00** | **$ 208.250,00** |
| **TALLER MACRAME** | | | | | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **TALLER** | TALLER: TALLER DE TEJIDO DE HILOS Y MACRAMÉ (TRAPILLO). CON UNA DURACIÓN DE 16 HORAS, ACTIVIDAD TEÓRICO-PRÁCTICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES ARTESANALES MEDIANTE EL APRENDIZAJE DE TÉCNICAS TRADICIONALES Y CONTEMPORÁNEAS DE TEJIDO EN HILOS Y MACRAMÉ. DURANTE EL DESARROLLO DEL TALLER LOS PARTICIPANTES CONOCERÁN LOS DIFERENTES TIPOS DE NUDOS, TRENZADOS, TENSIONES Y MÉTODOS DE ENSAMBLAJE UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE HAMACAS, BOLSOS Y PIEZAS DECORATIVAS. ASIMISMO, SE ABORDARÁN CONCEPTOS BÁSICOS DE DISEÑO, COMBINACIÓN DE COLORES, DISTRIBUCIÓN DE PATRONES Y ACABADOS ARTESANALES, PERMITIENDO LA ELABORACIÓN PRÁCTICA DE MUESTRAS Y PRODUCTOS DECORATIVOS MEDIANTE EL USO DE HILOS, CUERDAS, BASTIDORES Y DEMÁS MATERIALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. | TALLER | 1 | **$ 3.400.000,00** | **$ 3.400.000,00** |
| 2 | **KIT** | KIT: KIT DEL PARTICIPANTE PARA TALLER MACRAME COMPUESTO POR TRES (3) OVILLOS DE TRAPILLO; UN (1) GANCHO PARA TEJIDO NO. 10-12 MM; UNA (1) TIJERA PARA CORTE DE FIBRAS; UNA (1) CINTA METRICA, UNA (1) AGUJA LANERA; DOS (2) ARGOLLAS PARA BOLSO; UN (1) CIERRE DE 25 CM; UN (1) MOSQUETÓN PEQUEÑO; DOS (2) MOSQUETONES GRANDES; DOS (2) MOSQUETONES REDONDOS; Y DOS (2) BROCHES MAGNÉTICOS TIPO IMÁN, DESTINADOS PARA LA ELABORACIÓN Y ACABADO DE UN BOLSO ARTESANAL | UNIDAD | 30 | **$ 170.000,00** | **$ 5.100.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | TEJIDO, Y UNA (1) BOLSA ECOLÓGICA TIPO TOTE BAG ELABORADA EN TELA O MATERIAL TEXTIL RESISTENTE, CON MANIJAS REFORZADAS Y ESTAMPADO O SUBLIMADO PERSONALIZADO, CUYO DISEÑO DEBERÁ SER PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA, TRANSPORTE Y ORGANIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y LAS OBRAS REALIZADAS DURANTE EL TALLER. CADA KIT DEBERÁ SER ENTREGADO EMPACADO INDIVIDUALMENTE. | | | | |
| 3 | **CERTIFICADO** | CERTIFICADO IMPRESO EN LÁSER A FULL COLOR SOBRE PAPEL OPALINA DE MÍNIMO 180 GRAMOS, EN FORMATO CARTA HORIZONTAL (27 CM X 21 CM), CON DISEÑO INSTITUCIONAL Y/O TEMÁTICO PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN. DEBERÁ CONTAR CON ESPACIO VISIBLE Y ADECUADO PARA LA PERSONALIZACIÓN DEL NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y LA MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA, GARANTIZANDO ÓPTIMA LEGIBILIDAD, PRESENTACIÓN, CALIDAD DE IMPRESIÓN Y DURABILIDAD DEL MATERIAL. | UNIDAD | 30 | **$ 15.100,00** | **$ 453.000,00** |
| 4 | **REFRIGERIOS** | **REFRIGERIO:** ESTARÁ CONFORMADO POR UN JUGO DE FRUTA EN CAJA DE 250 ML (SABORES SURTIDOS) UN (01) PRODUCTO SOLIDO CLASIFICADO COMO CEREAL O DERIVADO QUE PUEDA SER MANTECADA MEDIANA, PONQUÉ MEDIANO, PAN HOJALDRADO MEDIANO, GALLETA O FRUTA, EL REFRIGERIO SE REPARTIRÁ DE ACUERDO A LA COORDINACION CON EL SUPERVISOR | UNIDAD | 30 | **$ 12.320** | **$ 369.600,00** |
| 5 | **MESAS** | **ALQUILER DE MESA VESTIDA:**PLEGABLE TIPO MALETA, COLOR BLANCO MEDIDAS 76X2,44X74 CM, VESTIDA CON MANTEL PLISADO EN TELA COLOR A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN. | UNIDAD | 15 | **$ 63.788,00** | **$ 956.820,00** |
| 6 | **SILLAS** | **SILLAS:** ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA, SIN BRAZO EN 4 PATAS REF LARGO 52,5 ANCHO 47 CM, VESTIDAS, POR DIA. | UNIDAD | 35 | **$ 5.950,00** | **$ 208.250,00** |
| **CANELAZO CULTURAL** | | | | | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **SONIDO** | ALQUILER DE SONIDO: EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR 2 CABINAS ACTIVAS PROFESIONALES 3 DE FULL RANGO CROSSOVER ELÉCTRICO CAPACIDAD 300 WATTS DE ESTRUCTURA RESISTENTE 110 VOLTIOS, DOS DIADEMAS, DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON ALCANCE DE 60 METROS, DE UNA CONSOLA DE 5 CANALES INDEPENDIENTES DE 110 VOLTIOS. 2 TRÍPODES PARA CABINA METÁLICOS ALTURA DE 2 METROS Y UN COMPUTADOR PORTÁTI CON PROCESADOR 3.5 DE 250 GIGAS, DEBE INCLUIR CUATRO (4) CABEZAS MÓVIL LED DE COLORES Y DE ALTA POTENCIA PARA AMBIENTACIÓN E ILUMINACIÓN, PLANTA ELECTRICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SONIDO Y | HORAS | 12 | **$ 500.000,00** | **$ 6.000.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | MONTAJE DE LUCES, EL VALOR ES A TODO COSTO INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y 1 OPERADOR DE SONIDO ENCARGADO DE LA REPRODUCCIÓN DEL SONIDO DEL EVENTO. | | | | |
| 2 | **FOGATA PORTATIL** | FOGATA PORTÀTIL FABRICADA EN HIERRO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADA PARA LA CONTENCIÓN SEGURA DEL FUEGO DURANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, PEDAGÓGICAS Y COMUNITARIAS. ESTRUCTURA ROBUSTA CON BASE ESTABLE Y BORDES REFORZADOS, APTA PARA EL USO DE LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES SÓLIDOS. ELABORADA EN MATERIAL RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, DE FÁCIL MANIPULACIÓN, LIMPIEZA Y TRANSPORTE. DIMENSIONES ACORDES PARA SU USO EN ESPACIOS ABIERTOS Y CONTROLADOS. INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN, PUESTA EN SITIO Y RETIRO AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD. | UNIDAD | 2 | **$ 230.000,00** | **$ 460.000,00** |
| 3 | **ANTORCHAS** | ANTORCHA DECORATIVA ELABORADA EN MATERIAL NATURAL TIPO BAMBÚ, DISEÑADA PARA AMBIENTACIÓN Y DECORACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES, EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS Y TEMÁTICOS. PRESENTA ACABADO EN TONALIDAD BEIGE Y ESTILO CLÁSICO, APORTANDO UNA APARIENCIA RÚSTICA Y ORNAMENTAL. CUENTA CON DIMENSIONES DE 33 CM DE ANCHO, 32 CM DE LARGO Y 1,5 CM DE ALTO, LO QUE FACILITA SU INSTALACIÓN Y UBICACIÓN EN DIFERENTES ESCENARIOS. SU DISEÑO ESTÁ ORIENTADO AL USO DECORATIVO Y DE AMBIENTACIÓN, SIENDO ADECUADA PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE Y MONTAJES TEMÁTICOS. | UNIDAD | 20 | **$ 33.000,00** | **$ 660.000,00** |
| 4 | **VASOS** | VASO DESECHABLE EN PAPEL Y/O CARTÓN, CON CAPACIDAD DE 7 ONZAS, FABRICADO EN MATERIAL RESISTENTE APTO PARA EL SUMINISTRO Y CONSUMO DE BEBIDAS CALIENTES MATERIAL DE CALIDAD ALIMENTARIA, LIBRE DE SUSTANCIAS QUE PUEDAN ALTERAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS BEBIDAS, DEBERÁ CONTAR CON ACABADO LISO, BORDE REFORZADO PARA UN MANEJO SEGURO Y ESTRUCTURA QUE PERMITA MANTENER SU FORMA DURANTE EL USO. EN PAQUETE POR 50 UNIDADES. | PAQUETE | 16 | **$ 10.000,00** | **$ 160.000,00** |
| 5 | **COLLARIN AISLANTE DE CALOR** | COLLARÍN DE CARTÓN CORRUGADO ENCARGADO DE AISLAR LA ALTA TEMPERATURA GENERADA POR LAS BEBIDAS CALIENTES QUE EVITEN QUE LOS CLIENTES SE QUEMEN AL AGARRAR LA BEBIDA CON LA MANO, PARA VEZOS DE 7 ONZ, DEBE SER CON DISEÑO INSTITUCIONAL ALUCIVO A LA ACTIVIDAD Y APROVADO PREIAMENTE POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO. | PAQUETE | 16 | **$ 16.000,00** | **$ 256.000,00** |
| 6 | **PANELA** | PANELA SÓLIDA DE CAÑA DE AZÚCAR EN PRESENTACIÓN CUADRADA, ELABORADA A PARTIR DE JUGO DE CAÑA DESTINADA AL | UNIDAD | 20 | **$ 40.000,00** | **$ 800.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CONSUMO ALIMENTICIO. CON PESO DE 1.000 GRAMOS Y DIMENSIONES ENTRE 14,5 CM DE LARGO, 5,0 DE ANCHO, Y 10,0 CM DE ALTO. EMPACADA INDIVIDUALMENTE EN BOLSA DE POLIPROPILENO TERMOENCOGIDO. | | | | |
| 7 | **CANELA** | CANELA EN ASTILLA ENTERA NATURAL DE 100 GR, DEBE ENTREGARSE EN EMPAQUE DE GRADO ALIMENTARIO DE ALTA BARRERA CONTRA LA HUMEDAD Y EL OXÍGENO. SELLADO HERMÉTICAMENTE PARA PRESERVAR SU FRESCURA, AROMA NATURAL E INOCUIDAD. | UNIDAD | 4 | **$ 15.000,00** | **$ 60.000,00** |
| 8 | **OLLA** | OLLA DE GRAN CAPACIDAD ELABORADA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, CON CUERPO CILÍNDRICO Y ASAS REFORZADAS EN ALUMINIO FIJADAS MEDIANTE REMACHES PARA MAYOR ESTABILIDAD Y DURABILIDAD. FABRICADA EN ALUMINIO CALIBRE DE 3,0 MM. CUENTA CON CAPACIDAD DE 142 LITROS Y DIMENSIONES DE 50 CM DE DIÁMETRO POR 60 CM DE ALTURA ÚTIL. MEDIDAS EXTERIORES: 64 CM DE ANCHO TOTAL Y 66,5 CM DE ALTO TOTAL. | UNIDAD | 1 | **$ 840.000,00** | **$ 840.000,00** |
| **VARIOS** | | | | | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **PASACALLES** | PASACALLE: ELABORADO EN MATERIAL TIPO BANNER DE MÍNIMO 8 ONZAS, CON IMPRESIÓN FULL COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1.200 DPI, EN DIMENSIONES S DE CINCO (5) METROS DE LARGO POR UNO (1) METRO DE ANCHO. EL SERVICIO INCLUYE DISEÑO GRÁFICO, IMPRESIÓN DE ALTA CALIDAD Y ENTREGA DEL MATERIAL LISTO PARA INSTALACIÓN. LOS DISEÑOS DEBERÁN SER PREVIAMENTE APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. | UNIDAD | 5 | **$ 332.939,00** | **$ 1.664.695,00** |
| 2 | **PENDON** | **PENDON** BANNER DE 2 METROS DE ALTO POR 1 METRO DE ANCHO, MINIMO DE 8 ONZAS CON REFUERZOS LATERALES, CON DOS TUBOS METALICOS Y/O ALUMINIO Y CUERDA ARRIBA Y ABAJO, EL DISEÑO DEBERÁ SER APROBADO POR EL SUPERVISOR. | UNIDAD | 6 | **$ 250.000,00** | **$ 1.500.000,00** |
| 3 | **CUÑA RADIAL** | **CUÑA RADIAL:** DIFUSION Y DIVULGACION ATRAVES DE MEDIOS RADIALES LOCALES: FM CON AUDIO ALUSIVO AL EVENTO REQUERIDO | CUÑA | 6 | **$ 170.000,00** | **$ 1.020.000,00** |
| 4 | **TRANSPORTE** | SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DE CINCO (05) PUERTAS, CON CILINDRAJE MÍNIMO DE 2000 CC, CAPACIDAD PARA CINCO (05) PASAJEROS Y AIRE ACONDICIONADO. EL SERVICIO INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y PAGO DE PEAJES EN CASO DE REQUERIRSE. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. | UNIDAD | 3 | **$ 4.000.000,00** | **$ 12.000.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | **PASAPORTE CULTURAL** | PASAPORTE CULTURAL ELABORADO EN MATERIAL TIPO PROPALCOTE DE 300 GRAMOS, RESISTENTE Y DE EXCELENTE CALIDAD, CON MEDIDAS S DE 10 CM X 15 CM E IMPRESIÓN FULL COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN. INCLUYE ESPACIOS DESTINADOS PARA SELLOS, VALIDACIONES O MARCACIONES. ACABADO RESISTENTE AL USO FRECUENTE Y MANIPULACIÓN CONTINUA. LOS DISEÑOS Y ELEMENTOS VISUALES DEBERÁN SER PREVIAMENTE APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, PAQUETE DE MILLA. | PAQUETE | 1 | **$ 800.000,00** | **$ 800.000,00** |
| 6 | **SELLO CULTURAL** | SELLO AUTOMÁTICO ENTINTABLE CON TINTA COLOR NEGRO, ELABORADO EN MATERIAL RESISTENTE Y DE LARGA DURACIÓN, CON ÁREA DE IMPRESIÓN DE 20 MM X 20 MM. INCLUYE ALMOHADILLA INTERNA RECARGABLE Y SISTEMA DE MARCACIÓN AUTOMÁTICA PARA IMPRESIÓN CLARA, UNIFORME Y DE ALTA DEFINICIÓN SOBRE PAPEL Y MATERIALES SIMILARES. EL DISEÑO DEL SELLO DEBERÁ SER PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. | UNIDAD | 3 | **$ 105.000,00** | **$ 315.000,00** |
| 7 | **CAMISA LLANERA MANGA CORTA** | CAMISA LLANERA CONFECCIONADA EN TELA CON COMPOSICIÓN MÍNIMA DEL NOVENTA POR CIENTO (90 %) DE ALGODÓN, DISPONIBLE EN MODELOS DE MANGA CORTA Y PARA DAMA CON BOLEROS, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD. LAS PRENDAS DEBERÁN CONTAR CON PERSONALIZACIÓN MEDIANTE BORDADO Y/O SUBLIMACIÓN A FULL COLOR EN LA PARTE FRONTAL Y/O POSTERIOR, SEGÚN EL DISEÑO INSTITUCIONAL O TEMÁTICO QUE SE ESTABLEZCA. EL DISEÑO, COLORES, LOGOTIPOS, TEXTOS Y DEMÁS ELEMENTOS GRÁFICOS, DEBERÁ SER PRESENTADA PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, PREVIO AL INICIO DE SU PRODUCCIÓN. LA PRENDA DEBERÁ SUMINISTRARSE EN LAS TALLAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, GARANTIZANDO ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA CONFECCIÓN, RESISTENCIA DE LOS MATERIALES, COMODIDAD, DURABILIDAD Y ÓPTIMOS ACABADOS. | UNIDAD | 20 | **$ 280.000,00** | **$ 5.600.000,00** |
| 8 | **CAMISA LLANERA MANGA LARGA** | CAMISA LLANERA CONFECCIONADA EN TELA CON COMPOSICIÓN MÍNIMA DEL NOVENTA POR CIENTO (90 %) DE ALGODÓN, DISPONIBLE EN MODELOS DE MANGA LARGA DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD. LAS PRENDAS DEBERÁN CONTAR CON PERSONALIZACIÓN MEDIANTE BORDADO Y/O SUBLIMACIÓN A FULL COLOR EN LA PARTE FRONTAL Y/O POSTERIOR, SEGÚN EL DISEÑO INSTITUCIONAL O TEMÁTICO QUE SE ESTABLEZCA. EL DISEÑO, COLORES, LOGOTIPOS, TEXTOS Y DEMÁS | UNIDAD | 20 | **$ 300.000,00** | **$ 6.000.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ELEMENTOS GRÁFICOS, DEBERÁ SER PRESENTADA PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, PREVIO AL INICIO DE SU PRODUCCIÓN. LA PRENDA DEBERÁ SUMINISTRARSE EN LAS TALLAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, GARANTIZANDO ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA CONFECCIÓN, RESISTENCIA DE LOS MATERIALES, COMODIDAD, DURABILIDAD Y ÓPTIMOS ACABADOS. | | | | |
| 9 | **TRANSPORTE DE CARGA (LOGISTICO)** | ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO TURBO CON CAPACIDAD PARA 4 TONELADAS, EL CUAL SERÁ USADO PARA TRANSPORTAR MATERIAL LOGÍSTICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO EN LA ZONA URBANA. EL SERVICIO INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE. | UNIDAD | 3 | **$ 404.800,00** | **$ 1.214.400,00** |
| **SUBTOTAL** | | | | | | **$ 135.281.015,00** |
| **NOCHE DE LOS MEJORES** | | | | | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **PLACA ACRILICO** | PLACA DE RECONOCIMIENTO ELABORADA EN ACRÍLICO, CALIBRE 8 MM, CON BORDES PULIDOS Y GRABADO LÁSER SOBRE EL CUERPO. EL DISEÑO, CONTENIDO, FORMA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS GRÁFICOS SERÁN PREVIAMENTE ACORDADOS Y APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD. LA PLACA SERÁ APTA PARA ACTOS PROTOCOLARIOS, RECONOCIMIENTOS Y CONMEMORACIONES. | UNIDAD | 10 | **$ 228.000,00** | **$ 2.280.000,00** |
| 2 | **MESAS** | **ALQUILER DE MESA VESTIDA:**PLEGABLE TIPO MALETA, COLOR BLANCO MEDIDAS 76X2,44X74 CM, VESTIDA CON MANTEL PLISADO EN TELA COLOR A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN. | UNIDAD | 17 | **$ 119.700,00** | **$ 2.034.900,00** |
| 3 | **SILLAS** | **SILLAS:** ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA, SIN BRAZO EN 4 PATAS REF LARGO 52,5 ANCHO 47 CM, VESTIDAS, POR DIA. | UNIDAD | 155 | **$ 5.950,00** | **$ 922.250,00** |
| 4 | **DECORACIÓN** | CANTIDAD: 1 SERVICIO DE DECORACIÓN, COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:<br><br>1. UN (1) PANEL DECORATIVO DE FONDO, CON ESTRUCTURA METÁLICA AUTOPORTANTE DE APROXIMADAMENTE 3,00 M DE ANCHO X 2,50 M DE ALTO, REVESTIDO EN TELA O LONA DECORATIVA SEGÚN LA TEMÁTICA APROBADA POR LA SUPERVISIÓN.<br>2. UN (1) ARREGLO ORGÁNICO DE GLOBOS, COMPUESTO POR APROXIMADAMENTE 180 A 220 GLOBOS DE LÁTEX EN TAMAÑOS 5", 10", 12" Y 18", DISTRIBUIDOS EN COLORES ACORDES CON LA TEMÁTICA DEFINIDA POR LA SUPERVISIÓN E INSTALADO SOBRE EL PANEL DECORATIVO.<br>3. QUINCE (15) CENTROS DE MESA, ELABORADOS CON FLORES TROPICALES | PAQUETE | 1 | **$ 8.550.000,00** | **$ 8.550.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | NATURALES, CADA UNO COMPUESTO POR:<br><br>* 8 A 12 TALLOS DE FLORES TROPICALES.<br>* FOLLAJES ORNAMENTALES.<br>* BASE O FLORERO DECORATIVO.<br>* ALTURA APROXIMADA ENTRE 40 Y 60 CM.<br><br>4. DIEZ (10) TELAS DECORATIVAS, EN COLORES DORADO Y BLANCO, CON DIMENSIONES INDIVIDUALES DE 15 METROS DE LARGO POR 0,70 METROS DE ANCHO, PARA DECORACIÓN DE TECHO, PAREDES O ESPACIOS DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. INCLUYE INSTALACIÓN, TENSADO Y DESMONTAJE.<br>5. DIEZ (10) ANTORCHAS DECORATIVAS, DE APROXIMADAMENTE 1,20 A 1,50 METROS DE ALTURA, DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE EN EL LUGAR DEL EVENTO PARA COMPLEMENTAR LA AMBIENTACIÓN.<br><br>EL SERVICIO INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE, FIJACIONES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, PERSONAL REQUERIDO, DESMONTAJE Y RETIRO DE LOS ELEMENTOS UNA VEZ FINALICE EL EVENTO, DEJANDO EL LUGAR EN ADECUADAS CONDICIONES. | | | | |
| 5 | **CENA** | CENA ESPECIAL: ENTRADAS DE ANTIPASTOS, PLATO FUERTE: FILET MIGNON EN SALSA DE CHAMPIÑONES DE 450 GR CON PURÉ DE PAPA CREMOSO DE 120 GR, ENSALADA DE ESPINACA CON TOMATE CHERRY, CUBITOS DE QUESO, MANGO, CRUTONES Y VINAGRETA DE 130 GR. LIMONADA DE MARACUYÁ Y FRUTOS ROJOS DE 12 ONZAS. INCLUYE MENAJE, TRANSPORTE Y SERVICIO DE SERVIDO A LA MESA. | UNIDAD | 150 | **$ 84.000,00** | **$ 12.600.000,00** |
| 6 | **SONIDO** | ALQUILER DE SONIDO: EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR 2 CABINAS ACTIVAS PROFESIONALES 3 DE FULL RANGO CROSSOVER ELÉCTRICO CAPACIDAD 300 WATTS DE ESTRUCTURA RESISTENTE 110 VOLTIOS, DOS DIADEMAS, DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON ALCANCE DE 60 METROS, DE UNA CONSOLA DE 5 CANALES INDEPENDIENTES DE 110 VOLTIOS. 2 TRÍPODES PARA CABINA METÁLICOS ALTURA DE 2 METROS Y UN COMPUTADOR PORTÁTI CON PROCESADOR 3.5 DE 250 GIGAS, DEBE INCLUIR CUATRO (4) CABEZAS MÓVIL LED DE COLORES Y DE ALTA POTENCIA PARA AMBIENTACIÓN E ILUMINACIÓN, PLANTA ELECTRICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SONIDO Y MONTAJE DE LUCES, EL VALOR ES A TODO COSTO INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y 1 OPERADOR DE SONIDO | HORAS | 5 | **$ 500.000,00** | **$ 2.500.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ENCARGADO DE LA REPRODUCCIÓN DEL SONIDO DEL EVENTO | | | | |
| 7 | **PANTALLA LED** | ALQUILER DE PANTALLA LED 3,91 AUTOR DE 3 MX 3 M, SMD 3 EN 1,DISEÑADA PARA EVENTOS AL AIRE LIBRE; VISIÓN HORIZONTAL: 140 GRADOS (+70/-70) VERTICAL: 60 GRADOS (+15/-45), BRILLO CALIBRADO 25500NIT, FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN 3840HZ, SISTEMA NOVA, | DIA | 1 | **$ 4.000.000,00** | **$ 4.000.000** |
| 8 | **REFRIGERIOS** | REFRIGERIOS CON PRODUCTOS FRÍOS Y/O HORNEADOS TALES COMO: HOJALDRES, PALITOS DE QUESO, MINI-SANDWICHES, WRAPS, ACOMPAÑADOS CON FRUTA ENTERA Y JUGO NATURAL O YOGUR, ENTRE OTROS. DEBEN SER ENTREGADOS EN FORMA INDIVIDUAL. | UNIDAD | 700 | **$ 18.500** | **$ 12.950.000** |
| **SALIDAS CULTURALES** | | | | | | |
| **ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ORQUESTA SINFONICAS** | | | | | | |
| **ÍTEMS** | **ELEMENTOS** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **TRANSPORTE** | IDA Y REGRESO (PUERTO GAITAN-META-VILLAVICENCIO -PUERTO GAITAN) BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR , INCLUYE TRANSPORTE INTERNO, COMBUSTIBLE Y DEMAS GASTOS OPERACIONALES , DEBE DE ESTAR DISPONIBLE, CON LA RUTA SEÑALADA POR LA SUPERVISION. | UNIDAD | 1 | **$ 11.000.000,00** | **$ 11.000.000,00** |
| 2 | **DESAYUNO** | DESAYUNO OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* CALDO DE CARNE, POLLO, PICADO, PESCADO O CHANGUA DE PRIMERA CALIDAD DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>* HUEVOS (AL GUSTO) EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS.<br><br>* PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y | UNIDAD | 40 | **$ 45.000,00** | **$ 1.800.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>DESAYUNO OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* BANDEJA CON ARROZ, UNA SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 200 GRAMOS.<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>* PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>DESAYUNO OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* CALENTADO EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS EL CUAL DEBE CONTENER (FRIJOL, ARROZ, HUEVO FRITO O REVUELTO, CHORIZO, TAJADAS DE PLÁTANO)<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. | | | | |
| 3 | **ALMUERZO** | ALMUERZO OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES BLANCAS O ROJAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MONEDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS.<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES. | UNIDAD | 40 | **$ 47.256,00** | **$ 1.890.240,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | * BANDEJA COMPUESTA POR: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS DE PRIMERA CALIDAD, ACOMPAÑADA DE CHORIZO, CHICHARRÓN Y HUEVO, EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PLATANO MADURO (COCINADO, ASADO O FRITO)<br><br>* AGUACATE EN PORCIÓN DE 50 GRAMOS.<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PROTEÍNA: CARNE BLANCA (PECHUGA) EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS<br><br>* CEREAL: ARROZ AMARILLO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS O CRIOLLA) O PLATANO (COCINADO, ASADO O FRITO) O PORCIÓN DE AGUACATE DE 50 GRAMOS<br><br>* MIX DE VERDURAS (ZANAHORIA, ARVEJAS O HABICHUELAS, CEBOLLA Y AJO) EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 4:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PLATO DE PASTA EN PORCIÓN DE 300 GRAMOS (DEL DÍA), LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON 150 GRAMOS DE PROTEÍNA (CARNES BLANCAS O ROJAS), ACOMPAÑADA DE REBANADAS O TAJADAS DE PAN (SUAVE O TOSTADO) DE 40 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 5:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN | | | | |
| 4 | **CENA** | CENA OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>CENA OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* HAMBURGUESA ARTESANAL ELABORDADA CON CARNE DE PRIMERA CALIDAD EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS ACOMPAÑADA DE VEGETALES FRESCOS Y PAPA (FRANCESA, EN CASCOS O CHIPS) Y SUS RESPECTIVAS SALSAS (AL GUSTO) | UNIDAD | 40 | **$ 47.256,00** | **$ 1.890.240,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>CENA OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PIZZETA DE 200 GRAMOS DE UNO O DOS SABORES (AL GUSTO)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. | | | | |

| **ENCUENTRO DEPARTAMENTAL CORAL- BATUTA** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEMS** | **ELEMENTOS** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **TRANSPORTE** | IDA Y REGRESO (PUERTO GAITAN-META-VILLAVICENCIO -PUERTO GAITAN) BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR , INCLUYE TRANSPORTE INTERNO, COMBUSTIBLE Y DEMAS GASTOS OPERACIONALES , DEBE DE ESTAR DISPONIBLE, CON LA RUTA SEÑALADA POR LA SUPERVISION. | UNIDAD | 1 | **$ 11.000.000,00** | **$ 11.000.000,00** |
| 2 | **DESAYUNO** | DESAYUNO OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* CALDO DE CARNE, POLLO, PICADO, PESCADO O CHANGUA DE PRIMERA CALIDAD DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES. | UNIDAD | 30 | **$ 45.000,00** | **$ 1.350.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | * UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>* HUEVOS (AL GUSTO) EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS.<br><br>* PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>DESAYUNO OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* BANDEJA CON ARROZ, UNA SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 200 GRAMOS.<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>* PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>DESAYUNO OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* CALENTADO EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS EL CUAL DEBE CONTENER (FRIJOL, ARROZ, HUEVO FRITO O REVUELTO, CHORIZO, TAJADAS DE PLÁTANO)<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. | | | | |
| 3 | **ALMUERZO** | ALMUERZO OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES BLANCAS O ROJAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MONEDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS.<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y | UNIDAD | 30 | **$ 47.256,00** | **$ 1.417.680,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* BANDEJA COMPUESTA POR: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS DE PRIMERA CALIDAD, ACOMPAÑADA DE CHORIZO, CHICHARRÓN Y HUEVO, EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PLATANO MADURO (COCINADO, ASADO O FRITO)<br><br>* AGUACATE EN PORCIÓN DE 50 GRAMOS.<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PROTEÍNA: CARNE BLANCA (PECHUGA) EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS<br><br>* CEREAL: ARROZ AMARILLO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS O CRIOLLA) O PLATANO (COCINADO, ASADO O FRITO) O PORCIÓN DE AGUACATE DE 50 GRAMOS<br><br>* MIX DE VERDURAS (ZANAHORIA, ARVEJAS O HABICHUELAS, CEBOLLA Y AJO) EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 4:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PLATO DE PASTA EN PORCIÓN DE 300 GRAMOS (DEL DÍA), LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON 150 GRAMOS DE PROTEÍNA (CARNES BLANCAS O ROJAS), ACOMPAÑADA DE REBANADAS O TAJADAS DE PAN (SUAVE O TOSTADO) DE 40 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 5:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN | | | | |
| 4 | **CENA** | CENA OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA | UNIDAD | 30 | **$ 47.256,00** | **$ 1.417.680,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>CENA OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* HAMBURGUESA ARTESANAL ELABORDADA CON CARNE DE PRIMERA CALIDAD EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS ACOMPAÑADA DE VEGETALES FRESCOS Y PAPA (FRANCESA, EN CASCOS O CHIPS) Y SUS RESPECTIVAS SALSAS (AL GUSTO)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>CENA OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PIZZETA DE 200 GRAMOS DE UNO O DOS SABORES (AL GUSTO)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. | | | | |

| **SALIDA BOGOTA FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCENICAS - MOVIMIENTO CONTINUO** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEMS** | **ELEMENTOS** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **TRANSPORTE** | TRANSPORTE TERRESTRE (PUERTO GAITAN-META - BOGOTA - PUERTO GAITAN), EL CUAL DEBERA SER BUS DE SERVICIO PUBLICO CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS CON AIRE ACONDICIONADO | UNIDAD | 1 | **$ 11.400.000,00** | **$ 11.400.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Y SILLAS RECLINABLES. EL SERVICIO INCLUYE PEAJES, COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y DEMAS GASTOS OPERACIONALES, DEBE DE ESTAR DISPONIBLE, CON LA RUTA SEÑALADA POR LA SUPERVISION | | | | |
| 2 | **TRANSPORTE INTERNO** | SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO EN VEHÍCULO TIPO VAN DE 20 PASAJEROS, PARA EL TRASLADO DE LOS PARTICIPANTES DESDE EL HOTEL HACIA LOS ESCENARIOS Y/O CENTROS CULTURALES, Y DESDE ESTOS DE REGRESO AL HOTEL, DURANTE LOS DÍAS DE PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO. EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE EN VEHÍCULOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE. | UNIDAD | 1 | **$ 2.850.000,00** | **$ 2.850.000,00** |
| 3 | **DESAYUNO** | DESAYUNO OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* CALDO DE CARNE, POLLO, PICADO, PESCADO O CHANGUA DE PRIMERA CALIDAD DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>* HUEVOS (AL GUSTO) EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS.<br><br>* PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>DESAYUNO OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE | UNIDAD | 120 | **$ 45.000,00** | **$ 5.400.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* BANDEJA CON ARROZ, UNA SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 200 GRAMOS.<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>* PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>DESAYUNO OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* CALENTADO EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS EL CUAL DEBE CONTENER (FRIJOL, ARROZ, HUEVO FRITO O REVUELTO, CHORIZO, TAJADAS DE PLÁTANO)<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. | | | | |
| 4 | **ALMUERZO** | ALMUERZO OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O | UNIDAD | 120 | **$ 47.256,00** | **$ 5.670.720,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES BLANCAS O ROJAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MONEDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS.<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* BANDEJA COMPUESTA POR: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS DE PRIMERA CALIDAD, ACOMPAÑADA DE CHORIZO, CHICHARRÓN Y HUEVO, EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PLATANO MADURO (COCINADO, ASADO O FRITO)<br><br>* AGUACATE EN PORCIÓN DE 50 GRAMOS. | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PROTEÍNA: CARNE BLANCA (PECHUGA) EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS<br><br>* CEREAL: ARROZ AMARILLO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS O CRIOLLA) O PLATANO (COCINADO, ASADO O FRITO) O PORCIÓN DE AGUACATE DE 50 GRAMOS<br><br>* MIX DE VERDURAS (ZANAHORIA, ARVEJAS O HABICHUELAS, CEBOLLA Y AJO) EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 4:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PLATO DE PASTA EN PORCIÓN DE 300 GRAMOS (DEL DÍA), LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON 150 GRAMOS DE PROTEÍNA (CARNES BLANCAS O ROJAS), ACOMPAÑADA DE REBANADAS O TAJADAS DE PAN (SUAVE O TOSTADO) DE 40 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 5:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | **CENA** | CENA OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>CENA OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* HAMBURGUESA ARTESANAL ELABORDADA CON CARNE DE PRIMERA CALIDAD EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS ACOMPAÑADA DE VEGETALES FRESCOS Y PAPA (FRANCESA, EN CASCOS O CHIPS) Y SUS RESPECTIVAS SALSAS (AL GUSTO)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL | UNIDAD | 120 | **$ 47.256,00** | **$ 5.670.720,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>CENA OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PIZZETA DE 200 GRAMOS DE UNO O DOS SABORES (AL GUSTO)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. | | | | |
| 6 | **HOSPEDAJE** | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO POR PERSONA. EN ACOMODACIÓN SENCILLA O DOBLE SEGÚN REQUERIMIENTO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: LAS HABITACIONES DEBEN CONTAR CON BAÑO PRIVADO, DOTACIÓN DE TOALLAS, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN DE CUERPO, CLÓSET Y SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (PARA EL CASO DE CIUDADES DE CLIMA FRIO NO APLICA). DEBE CONTAR CON SERVICIO DE CONEXIÓN A WIFI EN LAS HABITACIONES Y TELEVISIÓN CON RECEPCIÓN DE CANALES POR CABLE. | PERSONA POR NOCHE | 80 | **$ 201.625,60** | **$ 16.130.048,00** |
| **FESTIVAL LA MESETA DE ORO MESETAS META** | | | | | | |
| **ÍTEMS** | **ELEMENTOS** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **TRANSPORTE** | IDA Y EL REGRESO (PUERTO GAITAN-META- MESETAS - PUERTO GAITAN) BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR , INCLUYE TRANSPORTE INTERNO, COMBUSTIBLE Y DEMAS GASTOS OPERACIONALES , DEBE DE ESTAR DISPONIBLE, CON LA RUTA SEÑALADA POR LA SUPERVISION. DOS DIAS | UNIDAD | 1 | **$ 16.150.000,00** | **$ 16.150.000,00** |
| 2 | **DESAYUNO** | DESAYUNO OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* CALDO DE CARNE, POLLO, PICADO, | UNIDAD | 40 | **$ 45.000,00** | **$ 1.800.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PESCADO O CHANGUA DE PRIMERA CALIDAD DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>* HUEVOS (AL GUSTO) EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS.<br><br>* PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>DESAYUNO OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* BANDEJA CON ARROZ, UNA SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 200 GRAMOS.<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>* PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DESAYUNO OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* CALENTADO EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS EL CUAL DEBE CONTENER (FRIJOL, ARROZ, HUEVO FRITO O REVUELTO, CHORIZO, TAJADAS DE PLÁTANO)<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. | | | | |
| 3 | **ALMUERZO** | ALMUERZO OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES BLANCAS O ROJAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MONEDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS.<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A | UNIDAD | 80 | **$ 47.256,00** | **$ 3.780.480,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* BANDEJA COMPUESTA POR: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS DE PRIMERA CALIDAD, ACOMPAÑADA DE CHORIZO, CHICHARRÓN Y HUEVO, EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PLATANO MADURO (COCINADO, ASADO O FRITO)<br><br>* AGUACATE EN PORCIÓN DE 50 GRAMOS.<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PROTEÍNA: CARNE BLANCA (PECHUGA) EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | * CEREAL: ARROZ AMARILLO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS O CRIOLLA) O PLATANO (COCINADO, ASADO O FRITO) O PORCIÓN DE AGUACATE DE 50 GRAMOS<br><br>* MIX DE VERDURAS (ZANAHORIA, ARVEJAS O HABICHUELAS, CEBOLLA Y AJO) EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 4:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PLATO DE PASTA EN PORCIÓN DE 300 GRAMOS (DEL DÍA), LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON 150 GRAMOS DE PROTEÍNA (CARNES BLANCAS O ROJAS), ACOMPAÑADA DE REBANADAS O TAJADAS DE PAN (SUAVE O TOSTADO) DE 40 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 5:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN | | | | |
| 4 | **CENA** | CENA OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE | UNIDAD | 80 | **$ 47.256,00** | **$ 3.780.480,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>CENA OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* HAMBURGUESA ARTESANAL ELABORDADA CON CARNE DE PRIMERA CALIDAD EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS ACOMPAÑADA DE VEGETALES FRESCOS Y PAPA (FRANCESA, EN CASCOS O CHIPS) Y SUS RESPECTIVAS SALSAS (AL GUSTO)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>CENA OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PIZZETA DE 200 GRAMOS DE UNO O DOS SABORES (AL GUSTO)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. | | | | |
| **ENCUENTRO NACIONAL DE BANDAS SINFONICAS TIRIBITA CUNDINAMARCA** | | | | | | |
| **ÍTEMS** | **ELEMENTOS** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **TRANSPORTE** | IDA Y REGRESO (PUERTO GAITAN-META-TIRIBITA CUNDINAMARCA -PUERTO GAITAN) BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR , INCLUYE TRANSPORTE INTERNO, COMBUSTIBLE Y DEMAS GASTOS OPERACIONALES , DEBE DE ESTAR DISPONIBLE, CON LA RUTA SEÑALADA POR LA SUPERVISION. | UNIDAD | 1 | **$ 19.000.000,00** | **$ 19.000.000,00** |
| 2 | **DESAYUNO** | DESAYUNO OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* CALDO DE CARNE, POLLO, PICADO, PESCADO O CHANGUA DE PRIMERA CALIDAD DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>* HUEVOS (AL GUSTO) EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS.<br><br>* PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>DESAYUNO OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* BANDEJA CON ARROZ, UNA SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 200 GRAMOS. | UNIDAD | 80 | **$ 45.000,00** | **$ 3.600.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | * UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>* PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>DESAYUNO OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* CALENTADO EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS EL CUAL DEBE CONTENER (FRIJOL, ARROZ, HUEVO FRITO O REVUELTO, CHORIZO, TAJADAS DE PLÁTANO)<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. | | | | |
| 3 | **ALMUERZO** | ALMUERZO OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES. | UNIDAD | 120 | **$ 47.256,00** | **$ 5.670.720,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | * PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES BLANCAS O ROJAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MONEDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS.<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* BANDEJA COMPUESTA POR: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS DE PRIMERA CALIDAD, ACOMPAÑADA DE CHORIZO, CHICHARRÓN Y HUEVO, EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PLATANO MADURO (COCINADO, ASADO O FRITO)<br><br>* AGUACATE EN PORCIÓN DE 50 GRAMOS.<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PROTEÍNA: CARNE BLANCA (PECHUGA) EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS<br><br>* CEREAL: ARROZ AMARILLO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS O CRIOLLA) O PLATANO (COCINADO, ASADO O FRITO) O PORCIÓN DE AGUACATE DE 50 GRAMOS<br><br>* MIX DE VERDURAS (ZANAHORIA, ARVEJAS O HABICHUELAS, CEBOLLA Y AJO) EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 4:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PLATO DE PASTA EN PORCIÓN DE 300 GRAMOS (DEL DÍA), LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON 150 GRAMOS DE PROTEÍNA (CARNES BLANCAS O ROJAS), ACOMPAÑADA DE REBANADAS O TAJADAS | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DE PAN (SUAVE O TOSTADO) DE 40 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 5:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN | | | | |
| 4 | **CENA** | CENA OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, | UNIDAD | 80 | **$ 47.256,00** | **$ 3.780.480,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>CENA OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* HAMBURGUESA ARTESANAL ELABORDADA CON CARNE DE PRIMERA CALIDAD EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS ACOMPAÑADA DE VEGETALES FRESCOS Y PAPA (FRANCESA, EN CASCOS O CHIPS) Y SUS RESPECTIVAS SALSAS (AL GUSTO)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>CENA OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | * PIZZETA DE 200 GRAMOS DE UNO O DOS SABORES (AL GUSTO)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. | | | | |
| 5 | **HOSPEDAJE** | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO POR PERSONA. EN ACOMODACIÓN SENCILLA O DOBLE SEGÚN REQUERIMIENTO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: LAS HABITACIONES DEBEN CONTAR CON BAÑO PRIVADO, DOTACIÓN DE TOALLAS, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN DE CUERPO, CLÓSET Y SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (PARA EL CASO DE CIUDADES DE CLIMA FRIO NO APLICA). DEBE CONTAR CON SERVICIO DE CONEXIÓN A WIFI EN LAS HABITACIONES Y TELEVISIÓN CON RECEPCIÓN DE CANALES POR CABLE. | PERSONA POR NOCHE | 40 | **$ 228.000,00** | **$ 9.120.000,00** |
| **FESTIVAL CUADRILLAS DE SAN MARTIN -SAN MARTIN META** | | | | | | |
| **ÍTEMS** | **ELEMENTOS** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **TRANSPORTE** | IDA Y EL REGRESO (PUERTO GAITAN-META- SAN MARTIN - PUERTO GAITAN) BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR , INCLUYE TRANSPORTE INTERNO, COMBUSTIBLE Y DEMAS GASTOS OPERACIONALES , DEBE DE ESTAR DISPONIBLE, CON LA RUTA SEÑALADA POR LA SUPERVISION. UN DIA | UNIDAD | 1 | **$ 13.300.000,00** | **$ 13.300.000,00** |
| 2 | **ALMUERZO** | ALMUERZO OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES BLANCAS O ROJAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA | UNIDAD | 40 | **$ 47.256,00** | **$ 1.890.240,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MONEDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS.<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* BANDEJA COMPUESTA POR: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS DE PRIMERA CALIDAD, ACOMPAÑADA DE CHORIZO, CHICHARRÓN Y HUEVO, EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PLATANO MADURO (COCINADO, ASADO O FRITO)<br><br>* AGUACATE EN PORCIÓN DE 50 GRAMOS.<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PROTEÍNA: CARNE BLANCA (PECHUGA) EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS<br><br>* CEREAL: ARROZ AMARILLO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS O CRIOLLA) O PLATANO (COCINADO, ASADO O FRITO) O PORCIÓN DE AGUACATE DE 50 GRAMOS<br><br>* MIX DE VERDURAS (ZANAHORIA, ARVEJAS O HABICHUELAS, CEBOLLA Y AJO) EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 4:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PLATO DE PASTA EN PORCIÓN DE 300 GRAMOS (DEL DÍA), LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON 150 GRAMOS DE PROTEÍNA (CARNES BLANCAS O ROJAS), ACOMPAÑADA DE REBANADAS O TAJADAS DE PAN (SUAVE O TOSTADO) DE 40 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 5:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN | | | | |
| 3 | **CENA** | CENA OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, | UNIDAD | 40 | **$ 47.256,00** | **$ 1.890.240,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>CENA OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* HAMBURGUESA ARTESANAL ELABORDADA CON CARNE DE PRIMERA CALIDAD EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS ACOMPAÑADA DE VEGETALES FRESCOS Y PAPA (FRANCESA, EN CASCOS O CHIPS) Y SUS RESPECTIVAS SALSAS (AL GUSTO)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>CENA OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PIZZETA DE 200 GRAMOS DE UNO O DOS SABORES (AL GUSTO)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. | | | | |
| **ENCUENTRO CASAS DE LA CULTURA - RESTREPO META** | | | | | | |
| **ÍTEMS** | **ELEMENTOS** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **TRANSPORTE** | BUS IDA Y REGRESO, CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR (PUERTO GAITÁN - RESTREPO - PUERTO GAITAN),INCLUYE TRANSPORTE INTERNO (HOTEL A LOS ESCENERIOS Y/O CENTROS CULTURALES Y ESCENARIOS Y/O CENTROS CULTURALES AL HOTEL) DURANTE LOS DIAS DE PARTICIPACION. DOS DÍAS | UNIDAD | 1 | **$ 13.300.000,00** | **$ 13.300.000,00** |
| 2 | **DESAYUNO** | DESAYUNO OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* CALDO DE CARNE, POLLO, PICADO, PESCADO O CHANGUA DE PRIMERA CALIDAD DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>* HUEVOS (AL GUSTO) EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS.<br><br>* PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>DESAYUNO OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O | UNIDAD | 80 | **$ 45.000,00** | **$ 3.600.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* BANDEJA CON ARROZ, UNA SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 200 GRAMOS.<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>* PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>DESAYUNO OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* CALENTADO EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS EL CUAL DEBE CONTENER (FRIJOL, ARROZ, HUEVO FRITO O REVUELTO, CHORIZO, TAJADAS DE PLÁTANO)<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. | | | | |
| 3 | **ALMUERZO** | ALMUERZO OPCIÓN 1: | UNIDAD | 80 | **$ 47.256,00** | **$ 3.780.480,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES BLANCAS O ROJAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MONEDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS.<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* BANDEJA COMPUESTA POR: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS DE PRIMERA CALIDAD, ACOMPAÑADA DE CHORIZO, CHICHARRÓN Y HUEVO, EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PLATANO MADURO (COCINADO, ASADO O FRITO) | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | * AGUACATE EN PORCIÓN DE 50 GRAMOS.<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PROTEÍNA: CARNE BLANCA (PECHUGA) EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS<br><br>* CEREAL: ARROZ AMARILLO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS O CRIOLLA) O PLATANO (COCINADO, ASADO O FRITO) O PORCIÓN DE AGUACATE DE 50 GRAMOS<br><br>* MIX DE VERDURAS (ZANAHORIA, ARVEJAS O HABICHUELAS, CEBOLLA Y AJO) EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 4:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | * SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PLATO DE PASTA EN PORCIÓN DE 300 GRAMOS (DEL DÍA), LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON 150 GRAMOS DE PROTEÍNA (CARNES BLANCAS O ROJAS), ACOMPAÑADA DE REBANADAS O TAJADAS DE PAN (SUAVE O TOSTADO) DE 40 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 5:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN | | | | |
| 4 | **CENA** | CENA OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>CENA OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* HAMBURGUESA ARTESANAL ELABORDADA CON CARNE DE PRIMERA CALIDAD EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS ACOMPAÑADA DE VEGETALES FRESCOS Y PAPA (FRANCESA, EN CASCOS O CHIPS) Y SUS RESPECTIVAS SALSAS (AL GUSTO)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA | UNIDAD | 80 | **$ 47.256,00** | **$ 3.780.480,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>CENA OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PIZZETA DE 200 GRAMOS DE UNO O DOS SABORES (AL GUSTO)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. | | | | |
| 5 | **HOSPEDAJE** | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO POR PERSONA. EN ACOMODACIÓN SENCILLA O DOBLE SEGÚN REQUERIMIENTO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: LAS HABITACIONES DEBEN CONTAR CON BAÑO PRIVADO, DOTACIÓN DE TOALLAS, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN DE CUERPO, CLÓSET Y SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (PARA EL CASO DE CIUDADES DE CLIMA FRIO NO APLICA). DEBE CONTAR CON SERVICIO DE CONEXIÓN A WIFI EN LAS HABITACIONES Y TELEVISIÓN CON RECEPCIÓN DE CANALES POR CABLE. | PERSONA POR NOCHE | 40 | **$ 228.000,00** | **$ 9.120.000,00** |
| **SALIDA PEDAGOGICA SHOW DEL CAFÉ MONTENEGRO QUINDIO** | | | | | | |
| **ÍTEMS** | **ELEMENTOS** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **TRANSPORTE** | IDA Y EL REGRESO (PUERTO GAITAN-META- MONTENEGRO QUINDIO - PUERTO GAITAN) BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR , INCLUYE TRANSPORTE INTERNO, COMBUSTIBLE Y DEMAS GASTOS OPERACIONALES , DEBE DE ESTAR DISPONIBLE, CON LA RUTA SEÑALADA POR LA SUPERVISION. | UNIDAD | 1 | **$ 23.750.000,00** | **$ 23.750.000,00** |
| 2 | **DESAYUNO** | DESAYUNO OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS. | UNIDAD | 80 | **$ 45.000,00** | **$ 3.600.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | * CALDO DE CARNE, POLLO, PICADO, PESCADO O CHANGUA DE PRIMERA CALIDAD DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>* HUEVOS (AL GUSTO) EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS.<br><br>* PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>DESAYUNO OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* BANDEJA CON ARROZ, UNA SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 200 GRAMOS.<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>* PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>DESAYUNO OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS.<br><br>* CALENTADO EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS EL CUAL DEBE CONTENER (FRIJOL, ARROZ, HUEVO FRITO O REVUELTO, CHORIZO, TAJADAS DE PLÁTANO)<br><br>* UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. | | | | |
| 3 | **ALMUERZO** | ALMUERZO OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES BLANCAS O ROJAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MONEDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS. | UNIDAD | 80 | **$ 47.256,00** | **$ 3.780.480,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* BANDEJA COMPUESTA POR: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS DE PRIMERA CALIDAD, ACOMPAÑADA DE CHORIZO, CHICHARRÓN Y HUEVO, EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PLATANO MADURO (COCINADO, ASADO O FRITO)<br><br>* AGUACATE EN PORCIÓN DE 50 GRAMOS.<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES. | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | * PROTEÍNA: CARNE BLANCA (PECHUGA) EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS<br><br>* CEREAL: ARROZ AMARILLO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS O CRIOLLA) O PLATANO (COCINADO, ASADO O FRITO) O PORCIÓN DE AGUACATE DE 50 GRAMOS<br><br>* MIX DE VERDURAS (ZANAHORIA, ARVEJAS O HABICHUELAS, CEBOLLA Y AJO) EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 4:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES.<br><br>* PLATO DE PASTA EN PORCIÓN DE 300 GRAMOS (DEL DÍA), LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON 150 GRAMOS DE PROTEÍNA (CARNES BLANCAS O ROJAS), ACOMPAÑADA DE REBANADAS O TAJADAS DE PAN (SUAVE O TOSTADO) DE 40 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>ALMUERZO OPCIÓN 5: | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN | | | | |
| 4 | **CENA** | CENA OPCIÓN 1:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS.<br><br>* CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS<br><br>* ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS<br><br>* ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE | UNIDAD | 120 | **$ 47.256,00** | **$ 5.670.720,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>CENA OPCIÓN 2:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* HAMBURGUESA ARTESANAL ELABORDADA CON CARNE DE PRIMERA CALIDAD EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS ACOMPAÑADA DE VEGETALES FRESCOS Y PAPA (FRANCESA, EN CASCOS O CHIPS) Y SUS RESPECTIVAS SALSAS (AL GUSTO)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.<br><br>CENA OPCIÓN 3:<br><br>* BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML<br><br>* PIZZETA DE 200 GRAMOS DE UNO O DOS SABORES (AL GUSTO)<br><br>SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. | | | | |
| 5 | **HOSPEDAJE** | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO POR PERSONA. EN | PERSONA POR NOCHE | 40 | **$ 228.000,00** | **$ 9.120.000,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ACOMODACIÓN SENCILLA O DOBLE SEGÚN REQUERIMIENTO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: LAS HABITACIONES DEBEN CONTAR CON BAÑO PRIVADO, DOTACIÓN DE TOALLAS, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN DE CUERPO, CLÓSET Y SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (PARA EL CASO DE CIUDADES DE CLIMA FRIO NO APLICA). DEBE CONTAR CON SERVICIO DE CONEXIÓN A WIFI EN LAS HABITACIONES Y TELEVISIÓN CON RECEPCIÓN DE CANALES POR CABLE. | | | | |
| **SALIDA FESTIVAL NACIONAL DE CULTURA** | | | | | | |
| **ÍTEMS** | **ELEMENTOS** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** | **VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO** |
| 1 | **TRANSPORTE** | IDA Y REGRESO (PUERTO GAITAN-META-SAAGUN CORDOBA -PUERTO GAITAN) BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS INCLUYE CONDUCTOR , TRANSPORTE INTERNO, COMBUSTIBLE Y DEMAS GASTOS OPERACIONALES , DEBE DE ESTAR DISPONIBLE, CON LA RUTA SEÑALADA POR LA SUPERVISION. | GLOBAL | 1 | **$ 28.500.000,00** | **$ 28.500.000,00** |
| **SUBTOTAL** | | | | | | **$ 316.489.278,00** |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | **$ 451.770.293,00** |

## 1.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total al oferente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, conforme al cronograma que rige el proceso.

## 1.9. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas NATURALES o JURÍDICAS, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso y la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, hasta su liquidación y un año más.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Conforme a lo anterior, El Comité Evaluador verificará que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, como también con los requisitos de ponderación soportada en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
f. No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

### 1.10. CORRESPONDENCIA

El MUNICIPIO publicara en el sistema electrónico para la contratación pública- SECOP II, portal transaccional de la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

El MUNICIPIO atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii, en la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del proceso de contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II los interesados o proponentes, deberán aplicar la “guía de indisponibilidad” de Colombia compra eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacion@puertogaitan-meta.gov.co

### 1.11. MANIFESTACION DE INTERÉS

Los oferentes que tengan intención en participar en este proceso de selección, manifestarán su interés mediante carta de intención original radicada en mensaje de texto, en el link del proceso en la plataforma SECOP II, en la que se indique nombre del Proponente, número de documento de identificación, Nit., dirección, número telefónico, número del proceso de selección. Quien manifieste interés deberá adjuntar copia simple de su certificado de matrícula mercantil (persona natural) o Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica). En caso

de manifestarse interés por parte de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá aportar los correspondientes certificados de cámara de comercio de todos sus integrantes, lo anterior con el fin de identificar que quien manifiesta interés en participar, registra dentro de su objeto social o actividades económicas, actividades símiles al objeto del presente proceso de selección, esto con el fin de evitar la concurrencia de manifestaciones de interés falsas, o que hagan incurrir a la entidad en errores de selección.

Dicha manifestación deberá darse atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso. El municipio solamente verificará y evaluará las propuestas de los oferentes que hayan manifestado su interés mediante el mecanismo fijado anteriormente.

### 1.12. MECANISMO DE SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Cuando el número de posibles oferentes que se presenten dentro de la oportunidad señalada en el numeral anterior sea superior a diez (10), la Entidad mediante audiencia pública, realizará un proceso de eliminación al azar, para descartar los posibles oferentes que sobrepasen este número.

Para realizar dicho proceso Secretaría de Contratación, procederá a asignarle un número a cada posible oferente según el orden de presentación de su interés en participar, posteriormente se introducirán en una bolsa destinada para este fin sendas papeletas y se irán eliminando los posibles oferentes correspondientes a los números sacados al azar, hasta contar un máximo de diez oferentes.

La diligencia se realizará a través de la plataforma teams, cuyo link se publicará en el del proceso que se adelanta en el SECOP II. De esta actuación se levantará un acta que formará parte integral del contrato, esta acta será publicada en el link correspondiente.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Municipio adelantará el proceso de selección con todos ellos.

### 1.13. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción “CREAR OFERTA” del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOPII www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii.

Tengan presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de la oferta del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción “CREAR OFERTA” del expediente electrónico del proveedor - SECOP II, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

### 1.14. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

## CAPÍTULO SEGUNDO

## PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA PLANEADA | PUBLICACION |
|---|---|---|
| Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015) | 08 de septiembre de 2026 | Plataforma SECOP II |
| Publicación estudios y análisis del sector y ficha técnica | 08 de septiembre de 2026 | Plataforma SECOP II |
| Publicación del proyecto de pliegos de condiciones | 08 de septiembre de 2026 | Plataforma SECOP II |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 15 de septiembre de 2026 06:00 pm | Plataforma SECOP II |
| Plazo para presentar solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes | 15 de septiembre de 2026 06:00 pm | Plataforma SECOP II |
| Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego. | 16 de septiembre de 2026 09:00 am | Plataforma SECOP II |
| **Acto de Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivos** | 16 de septiembre de 2026 09:30 am | Plataforma SECOP II |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones | 17 de septiembre de 2026 02:00 pm | Plataforma SECOP II |
| Plazo de manifestación de interés | 17 de septiembre de 2026 02:00 pm | Plataforma SECOP II |
| Plazo para la expedición de adendas | 17 de septiembre de 2026 06:00 pm | Plataforma SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| **Cierre del proceso y apertura de propuesta** | 21 de septiembre de 2026 08:00 am | Plataforma SECOP II |
| Verificación de los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros, Técnicos) | 21 de septiembre de 2026 08:00 am | Plataforma SECOP II |
| Traslado y publicación del documento Informe de Evaluación (Jurídica, Técnica y Financiera) | Desde el 22 de septiembre de 2026 a las 09:00 am hasta el 25 de septiembre de 2026 hasta las 09:00 am | Plataforma SECOP II |
| Recepción de observaciones al informe de evaluación de las Propuestas y subsanación de documentos | Desde el 22 de septiembre de 2026 a las 09:00 am hasta el 25 de septiembre de 2026 hasta las 09:00 am | Plataforma SECOP II |
| Publicación del documento, respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación de propuestas | 25 de septiembre de 2026 a las 11:00 am | Plataforma SECOP II |
| Adjudicación o declaración de desierto el proceso | 25 de septiembre de 2026 a las 03:00 pm | Plataforma SECOP II |
| Suscripción del contrato | Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación | Plataforma SECOP II |

## 2.2. OBSERVACIONES AL DE PLIEGO DE CONDICIONES.

A partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-SCRD-012-2026, podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del proyecto de pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas a las mismas en del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

## 2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES

A partir de la fecha de apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-SCRD-012-2026**, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas a las mismas en las páginas web antes relacionada.

## 2.4. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo en la plataforma SECOP II, de lo cual se dejará constancia en las actas que se levanten para el efecto.

## 2.5. PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, en el link del proceso en la plataforma SECOP II, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, el Municipio las agregará como respuesta a observaciones o Adenda al pliego de condiciones y las publicará en el Portal Único de Contratación Pública. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO LA INFORMACIÓN QUE EL MUNICIPIO EXPIDA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II.

## 2.6. PRÓRROGA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Se entiende que el plazo de la Selección Abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente la Entidad.

## 2.7. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la adenda si es del caso deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de apertura, en todo caso el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma, atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.

## 2.8. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en el link del proceso en la plataforma SECOP II.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma.

## 2.9. DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

La diligencia de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se hará en el link del proceso en la plataforma SECOP II. Luego de lo cual se publicará el listado de oferentes que hayan presentado ofertas.

## 2.10. PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO

El Municipio de Puerto Gaitán verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes realizar las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en el término que se fija en el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-SCRD-012-2026**, sin que por ello pueda el proponente COMPLETAR, ADICIONAR, MEJORAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA FALTA DE CAPACIDAD LEGAL PARA PRESENTAR LA OFERTA, NI PODRÁ ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

## 2.11. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. con la publicación del informe de evaluación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co

De igual forma, para dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 8, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en el link del proceso en la plataforma SECOP II, los días señalados en el cronograma, par que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

## 2.12. PUBLICACIÓN INFORME CONSOLIDADO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los oferentes a los informes preliminares de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, el Municipio de Puerto Gaitán publicará en la fecha indicada en el cronograma

el informe consolidado de verificación y evaluación de las propuestas, en el cual se dejará constancia además de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta, quienes lo podrán hacer hasta la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

### 2.13. ADJUDICACIÓN

El Municipio de Puerto Gaitán – Meta en acto administrativo motivado adjudicará el proceso de selección; la Resolución será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co y será notificada de acuerdo lo estipula la normatividad vigente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la ley 80 de 1993, articulo 30, numeral 12.

### 2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Dentro del término de adjudicación, el Municipio, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Selección Abreviada de menor Cuantía, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el numeral 18 de del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dicha decisión se comunicará en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co, con lo cual se surte la notificación a los proponentes. Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de la declaratoria de desierta, las siguientes:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones
- Cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

## CAPÍTULO TERCERO

### 3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia acreditada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las

establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes lo siguiente:

<table>
<tr><th colspan="4">VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES</th></tr>
<tr><th>FASE</th><th>ASPECTO</th><th>INDICADOR</th><th>CRITERIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Capacidad Jurídica: Verificación de Documentos y Requisitos - Aspecto Jurídico</td><td>Cumple / No Cumple</td><td>Habilitado / No Habilitado / Rechazado</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Capacidad Financiera: Verificación Aspectos Financieros</td><td>Cumple / No Cumple</td><td>Habilitado / No Habilitado / Rechazado</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Capacidad Técnica: Verificación de Documentos Técnicos</td><td>Cumple / No Cumple</td><td>Habilitado / No Habilitado / Rechazado</td></tr>
<tr><td colspan="4">EVALUACIÓN PONDERABLE</td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1. FACTOR ECONÓMICO</td><td>40 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>2. CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES</td><td>49.5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>4. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA MIPYMES- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021</td><td>0.25 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>5. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021</td><td>0.25 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>TOTAL, PUNTAJE</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que deseen participar en el presente proceso, deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

### 3.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 establece: "*Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

*La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación*".

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio*

*soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio…*".

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

## *3.3.* DOCUMENTOS HABILITANTES

### 3.3.1. CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

La capacidad jurídica es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, hasta su liquidación y un año más.

El Municipio de Puerto Gaitán también verificará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y y en cuyo objeto social, debe hallarse comprendida la actividad objeto de la contratación.

Deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el Cronograma del Proceso para suscribir el contrato.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato con la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la propuesta se presentare a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por el MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, El MUNICIPIO solicitará se subsane dicha situación.

### A- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio y que se consigna en el presente documento, deberá estar suscrito a través de firma manuscrita, firma electrónica o firma digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

## B- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 2)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## C- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal, según modelo adjunto al pliego de condiciones, en el cual establecerá el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas originales de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas, se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más, y a inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT), una vez resulten ser adjudicatarios; por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

- Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.
- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
c. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

**PARÁGRAFO**. Cuando una de las personas del consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados al objeto del presente proceso, su propuesta será rechazada.

## D- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO Y/O MATRICULA MERCANTIL EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA NATURAL.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal, y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2026. Dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaría de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo en una ESAL.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un (1) año más (Ley 80 de 1993, Art. 60).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (01) mes desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral (1) del artículo 19 del código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil (...)". Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil "/a prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del registro único tributario.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Los certificados aportados con la propuesta, por ser remitidos en medio digital, deberán ser verificados por el Municipio, con la Cámara de Comercio, con el fin de evitar adulteraciones o modificaciones a la información contenida.

**E- PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este acápite se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en

todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Para efectos de la Existencia y representación legal a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
- Que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio; y demás normas vigentes.

**F- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL.**

El proponente debe aportar en original el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la Selección Abreviada, debidamente renovado con corte al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, si la constitución del interesado e inscripción en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) es posterior a esta fecha, se tendrá en cuenta la información financiera registrada en su RUP.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro vigente y en firme.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiere subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

**NOTA:** Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

## G- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

Para tal efecto se deberá diligenciar el anexo No.5, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de central de contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario N.º 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

## H- VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la selección.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

**Nota.** Para el caso de Personas Jurídicas este certificado lo debe presentar el representante legal y la persona jurídica

## I- VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA JUDICIAL

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser por el representante en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales

## J- VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Para el proponente, persona natural, o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante de los proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

## K- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL.

El municipio verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento retirado” de la Ley 1474 del año 2011.

## L- NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Mediante escrito, el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

**NOTA 1:** La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de ofertas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la oferta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

**NOTA 2:** el Municipio de Puerto Gaitán Meta a través del comité de verificación y evaluación, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

## M- CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2022, modificado por el artículo 39 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP y en la página del RUES.

## N- AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Puerto Gaitán para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018.

**O- CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM – LEY 2097 DE 2021**

El oferente deberá allegar Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097.

**P- COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**Q- LIBRETA MILITAR**

De conformidad al artículo 36 de la Ley 48 de 1993, los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar para celebrar contratos con el Estado Colombiano. Para tal efecto la entidad deberá corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia, a través del siguiente link: www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

**R- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la entidad, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

**Nota:** La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas naturales o jurídicas, de la fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes, y deberá manifestar que la información de su RUT está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

**S- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente o de conformidad con los solicitado por LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80/93 y demás normas sobre la materia.

El proponente deberá constituir a favor de LA ALCALDIA DE PUERTO GAITÁN – META, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, a saber, de acuerdo con las siguientes características:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| **Clase** | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| **Asegurado/ beneficiario** | Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1 |
| **Amparos** | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| **Vigencia** | Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| **Valor Asegurado** | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección |
| **Tomador** | Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

La garantía de seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador / Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. De otra parte, se deberá anexar recibo de pago original expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018. Se deberá evidenciar que la póliza fue cancelada adjuntando el respectivo recibo de pago.

Artículo 5º. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: *"(…) Parágrafo 3º. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

### 3.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple / No cumple)

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a **31 de diciembre de 2025**. Cabe precisar, que el RUP presentado debe estar VIGENTE y EN FIRME.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

| TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | | |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | **Mayor o igual al 3,44** |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | **Menor o igual al 0.55** |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | **Mayor o igual a 11,42** |

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA**

### 3.3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Cumple / No cumple)

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a **31 de diciembre de 2025**. Cabe precisar, que el RUP presentado debe estar VIGENTE y EN FIRME.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

| **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR** | | |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO | UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO | MAYOR O IGUAL A 0.25 |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL | MAYOR O IGUAL A 0.13 |

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Selección Subasta.
**EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA**

### 3.3.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Si el proponente está clasificado como **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

| INDICADOR | FORMULA | TOPES |
|---|---|---|
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o superior a 0,22 |
| Rentabilidad Sobre Activos | Utilidad Operacional / Activo Total | Igual o superior a 0,11 |

**Nota:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 3.3.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

| INDICADOR | FORMULA | TOPES |
|---|---|---|
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o superior a 0,22 |
| Rentabilidad Sobre Activos | Utilidad Operacional / Activo Total | Igual o superior a 0,11 |

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 3.3.3.3. CRITERIO DIFERENCIAL EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCPACIDAD

En caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 287 del 2026, los indicadores de capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

| INDICADOR | FORMULA | TOPES |
|---|---|---|
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o superior a 0,22 |
| Rentabilidad Sobre Activos | Utilidad Operacional / Activo Total | Igual o superior a 0,11 |

Nota: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

**SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

### 3.3.4. EXPERIENCIA ACREDITADA (Cumple / No cumple)

El proponente deberá acreditar como máximo en un (01) contrato, debidamente ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance haya consistido en la PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROGRAMAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS Y/O ENCUENTROS EN PROGRAMAS CULTURALES Y/O RECREATIVOS y su valor expresado en SMLMV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y que se encuentren codificados en al menos 7 códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 1 | 49101700 | PREMIOS |
| 2 | 56112100 | ASIENTOS |
| 3 | 72151600 | SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN |
| 4 | 78111800 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |
| 5 | 80111600 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 6 | 90101600 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 7 | 90111500 | HOTELES MOTELES Y PENSIONES |
| 8 | 90141500 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |
| 9 | 93141700 | CULTURA |

El contrato aportado deberá acreditar, dentro de su objeto, alcance o actividades ejecutadas, la prestación de servicios logísticos relacionados con la organización y/o realización de eventos, incluyendo como mínimo seis (6) de los siguientes componentes:

1. Alquiler o suministro de mesas y/o sillas para eventos.
2. Decoración y ambientación de espacios para eventos.
3. Suministro de placas y/o reconocimientos y/o trofeos y/o premios y/o elementos protocolarios.
4. Servicio de alimentación y/o cenas y/o refrigerios o atención de eventos.
5. Alquiler o suministro de sonido y/o equipos audiovisuales y/on iluminación y/o pantalla LED.
6. Transporte logístico relacionado con la organización o desarrollo de eventos.
7. Servicios de apoyo logístico y/o personal para la organización y desarrollo de eventos.

El contrato aportado para acreditar experiencia debe estar reportado en el RUP, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo respectivo más de UN (01) CONTRATO por proponente. En caso de relacionarse más contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de

Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando se certifique un contrato ejecutado realizado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado, Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015:

"1. Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV".

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para calificación de este factor.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP, y con el fin de verificar la información que no aparezca certificada por la Cámara de Comercio, el oferente deberá allegar: Copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

La certificación del contrato que se anexe no reemplaza la inscripción del contrato en el Registro Único de Proponentes. En caso de presentar la certificación y copia del contrato que cumplan con los requerimientos pero que no estén incorporados en el RUP se tendrán como no válidos y no habilitan la propuesta.

**EL PROPONENTE QUE NO CUMPLA CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, DARÁ LUGAR A QUE PROPUESTA SEA CALIFICADA COMO NO HÁBIL.**

**PARA SUBCONTRATOS**

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del

contrato principal. Así mismo, debe contener la restante información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.
Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

**EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**

Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

**EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA**

Copia del contrato y copia del acta de terminación y/o certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación. En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número del proceso contractual publicado en el SECOP.
- Número y fecha del contrato.
- Datos del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Valor ejecutado del contrato.

- Fecha de inicio y finalización
- Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato. El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.
- El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes

**EL PROPONENTE QUE NO CUMPLA CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, DARÁ LUGAR A QUE PROPUESTA SEA CALIFICADA COMO NO HÁBIL.**

**EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA**

Copia del contrato y copia del acta de finalización y/o certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación.

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Actividades ejecutadas
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.
Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

| Año | Salario mínimo (pesos $) |
|---|---|
| 2006 | $ 408.000 |

| Año | Salario mínimo (pesos $) |
|---|---|
| 2007 | $ 433.700 |
| 2008 | $ 461.500 |
| 2009 | $ 496.900 |
| 2010 | $ 515.000 |
| 2011 | $ 535.600 |
| 2012 | $ 566.700 |
| 2013 | $ 589.500 |
| 2014 | $ 616.000 |
| 2015 | $ 644.350 |
| 2016 | $ 689.455 |
| 2017 | $ 737.717 |
| 2018 | $ 781.242 |
| 2019 | $ 828.116 |
| 2020 | $ 877.802 |
| 2021 | $ 908,526 |
| 2022 | $ 1.000.000 |
| 2023 | $ 1.160.000 |
| 2024 | $ 1.300.000 |
| 2025 | $ 1.423.500 |
| 2026 | $ 1.750.905 |

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia. El interesado deberá indicar en el formato solicitado cuáles de los requisitos citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas.

En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

## CAPÍTULO CUARTO

### 4.1 REQUISITO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

Para ello es necesario que los proponentes cuenten para la ejecución del contrato, con la disponibilidad de personal según lo requerido a continuación:

| ITEM | CARGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | **CONDUCTORES** | El proponente deberá garantizar el personal necesario para la correcta ejecución del contrato, para lo cual deberá ofertar como mínimo:<br><br>• OCHO (8) conductores así: cuatro (4) principales y cuatro (4) suplentes o de relevo.<br><br>CONDUCTORES<br>Los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente para la prestación del servicio público de transporte y presentar la siguiente documentación:<br><br>1. Hoja de vida debidamente firmada.<br>2. Copia legible del documento de identidad.<br>3. Certificaciones de experiencia relacionada que acrediten como mínimo un (1) año de experiencia como conductor de vehículos de transporte de pasajeros o similares.<br>4. Certificado de estado de cuenta expedido por el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT, en el que conste que no registra multas pendientes de pago.<br>5. Licencia de conducción vigente y acorde con la categoría exigida para el vehículo a operar.<br>6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.<br>8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.<br>9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.<br>10. Certificado de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.<br>11. Autorización suscrita para la consulta de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes.<br>12. autorización para el tratamiento de datos personales |

**Nota:** Cualquier novedad, modificación, retiro o reemplazo relacionado con las hojas de vida del personal ofertado deberá ser informada previamente a la supervisión del contrato y contar con su aprobación. En caso de reemplazo, el nuevo personal deberá acreditar, como mínimo, el cumplimiento de los mismos requisitos técnicos, de experiencia, documentación y condiciones exigidos en los estudios y documentos previos, así como en el contrato

### ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS

Cuando el proponente no preste directamente el servicio de transporte requerido para la ejecución del contrato, deberá acreditar la disponibilidad de los vehículos necesarios mediante la presentación de un convenio comercial o contrato de prestación de servicios de transporte vigente, suscrito con una empresa debidamente habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial; asimismo, con el propósito de incentivar la economía local y promover la generación de empleo en el municipio de Puerto Gaitán (Meta), la empresa que preste el servicio de transporte, de manera directa o indirecta, deberá contar con capacidad operativa en dicho municipio y propender por la vinculación de recurso humano local para la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

El documento deberá encontrarse debidamente firmado por los representantes legales de las partes y podrá ser objeto de verificación durante la evaluación técnica de la oferta.

Para tal efecto, deberá anexarse:
• Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
• Registro Único Tributario (RUT) de la empresa transportadora.
• Documento que acredite la habilitación vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedido por la autoridad competente.

## 2. DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de 4 vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato mediante la presentación de:
• Registro fotográfico reciente del vehículo.
Las fotografías deberán permitir la plena identificación de cada vehículo, incluyendo la visualización de la placa, y evidenciar el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas en el numeral 2.3 “Especificaciones y Características Técnicas del Objeto a Contratar”.
• Tarjeta de Propiedad.
• SOAT vigente.
• Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente.

## 3. ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos ofrecidos no podrán tener una antigüedad superior a Diez (10) años contados a partir de la vigencia del presente proceso de selección.

## 4. PÓLIZAS

Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme a la normatividad aplicable al servicio de transporte terrestre automotor especial.

## 5. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL VEHÍCULO TIPO BUS

Los vehículos tipo bus ofertados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

Modelo 2016 o superior.

Caja mecánica de cinco (5) velocidades o superior.
Combustible diésel o gasolina.
Cilindraje mínimo de 5.000 c.c.
Cinturón de seguridad en cada una de las sillas de pasajeros.
Sistema de iluminación en perfecto estado de funcionamiento (luces altas, bajas y exploradoras).
Aire acondicionado en adecuado estado de funcionamiento.
Equipo de carretera reglamentario conforme a la normatividad vigente.
Salidas de emergencia debidamente señalizadas y operativas.
La capacidad del bus deberá ser de **42 pasajeros**, o en su defecto, contar con una capacidad equivalente que garantice el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el traslado seguro y eficiente del personal.

**Nota:** Cualquier novedad, modificación, retiro o reemplazo relacionado con disponibilidad de vehículos ofertado deberá ser informada previamente a la supervisión del contrato y contar con su aprobación. En caso de reemplazo deberá acreditar, como mínimo, el cumplimiento de los mismos requisitos técnicos, documentación y condiciones exigidos en los estudios y documentos previos, así como en el contrato

## CAPÍTULO QUINTO

## PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

### 5.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en este pliego para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios **técnicos y económicos como factores evaluables**, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.2. *Ofrecimiento más favorable.*** del Decreto 1082 de 2015. Esta calificación determinara el adjudicatario de este proceso de selección.

En tercer lugar, definida la evaluación técnica y económica, se determinará de acuerdo con las condiciones señaladas el proponente favorecido.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, les solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR, MODIFICAR o MEJORAR sus propuestas.

### 5.2 EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los

ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

### 5.3 ASPECTOS EVALUABLES

El Municipio debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Esta ponderación esta soportada en los siguientes criterios.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| **1. FACTOR ECONÓMICO** | **40 PUNTOS** |
| **2. CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES** | **49.5 PUNTOS** |
| **3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)** | **10 PUNTOS** |
| **4. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA MIPYMES- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021** | **0.25 PUNTOS** |
| **5. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021** | **0.25 PUNTOS** |
| **TOTAL, PUNTAJE** | **100 PUNTOS** |

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (que derogó tácitamente el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015).

### 5.4 CALIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO (40/100).

Luego de realizar la revisión aritmética a las propuestas presentadas y corregirlas si fuere el caso, se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con el valor corregido de las mismas, aproximado al peso.

A partir del valor corregido de las ofertas, se asignará un puntaje máximo de **CUARENTA (40) PUNTOS**, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

| MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA |
|---|
| **MÉTODO** |
| I. MEDIA ARITMETICA |
| II. MEDIA ARITMETICA ALTA |
| III. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL |
| IV. MEDIA GEOMETRICA BAJA |

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM publicada el día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Media aritmética |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Media Geométrica Baja |

**i) Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=i}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
$X_i$ = Valor de la oferta i sin decimales
$n$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [400]x\left(1 - \left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [400]x\left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
$V_i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
$i$ = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**ii) Media Aritmética Alta.**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$XA$ = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [400]x\left(1-\left(\frac{X_A-V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [400]x\left(1-2\left(\frac{|X_A-V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$XA$ = Media aritmética alta
$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**iii) Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro veces.

| NÚMERO DE OFERTAS (N) | NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) |
|---|---|
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$GPO$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$nv$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
$n$ = Número de Ofertas válidas.
$PO$ = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
$Pi$ = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [400] \times \left(1 - \left(\frac{PO - Vi}{GPO}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } GPO \\ [400] \times \left(1 - 2\left(\left|\frac{GPO - Vi}{GPO}\right|\right)\right) \text{ para valores mayores a } GPO \end{cases}$$

Donde, $GPO$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**iv) Media Geométrica baja.**

Consiste en la determinación de la media geométrica entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos se efectuará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$G_B = (V_{min} * G)^{(1/2)}$

Donde,

$G_B$ = Media geométrica baja
$V_{min}$ = Valor total sin decimales de la oferta más baja
G = Media geométrica de las ofertas válidas

Obtenida la Media Geométrica baja ($G_B$), se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$400x\left(1 - \left(\frac{G_B - V_i}{G_B}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_B$$

Puntaje $i$ =

$$400x\left(1-2\left(\frac{|\mathrm{G_B}-V_i|}{\mathrm{G_B}}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ \mathrm{G_B}$$

Donde,

$\mathrm{G_B}$ = Media geométrica baja
$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
$i$ = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica baja y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### 5.5 FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD (49.5 PUNTOS)

Con el propósito de seleccionar la oferta que represente mejores condiciones para la adecuada ejecución del objeto contractual, la Entidad otorgará hasta cuarenta y nueve puntos cinco (49,5) puntos por concepto de factores de calidad relacionados con la capacidad adicional ofrecida para la prestación de los servicios de transporte, alimentación y alojamiento requeridos durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Para efectos de la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta que las cantidades, vehículos, servicios de alimentación y capacidades de alojamiento previstas en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas constituyen las condiciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y, por tanto, no serán objeto de asignación de puntaje.

En consecuencia, el puntaje se otorgará exclusivamente por las capacidades adicionales que voluntariamente ofrezca el proponente por encima de las condiciones mínimas previstas por la Entidad, siempre que dichas capacidades se encuentren relacionadas directamente con el objeto contractual y no generen costos adicionales para el Municipio de Puerto Gaitán.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

| **CRITERIO DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
|---|---|
| Capacidad adicional para la prestación del servicio de transporte | 20 puntos |
| Capacidad adicional para la prestación del servicio de alimentación | 16,5 puntos |
| Capacidad adicional para la prestación del servicio de alojamiento | 13 puntos |
| **TOTAL, PUNTAJE FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD** | **49,5 PUNTOS** |

#### 1. CAPACIDAD ADICIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE – HASTA VEINTE (20) PUNTOS

La Entidad otorgará puntaje al proponente que ofrezca, adicionalmente a los vehículos y capacidades mínimas requeridas en el presupuesto oficial y especificaciones técnicas, vehículos adicionales para atender requerimientos operativos, contingencias o necesidades adicionales que puedan presentarse durante la ejecución contractual.

La capacidad mínima de transporte prevista por la Entidad constituye una obligación contractual y no será objeto de puntaje.

La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con las siguientes categorías:

| CATEGORÍA | CAPACIDAD ADICIONAL OFRECIDA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Categoría 1 | Un (1) vehículo 4X4 con capacidad mínima para cuatro (04) pasajeros | 5 puntos |
| Categoría 2 | Un (1) vehículo adicional con capacidad mínima para ocho (08) pasajeros | 10 puntos |
| Categoría 3 | Un (1) vehículo adicional con capacidad mínima para veinte (20) pasajeros | 15 puntos |
| Categoría 4 | Un (1) vehículo adicional con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros | 20 puntos |

Para obtener el puntaje correspondiente, el proponente deberá manifestar expresamente dentro de su propuesta la categoría de capacidad adicional ofrecida.

Los vehículos ofrecidos deberán cumplir con los requisitos legales y reglamentarios aplicables a la prestación del servicio de transporte requerido dentro del objeto contractual es decir deberá cumplir con los criterios exigidos en el presente estudio previo.

**2. CAPACIDAD ADICIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – HASTA DIECISÉIS PUNTO CINCO (16,5) PUNTOS**

La Entidad otorgará hasta dieciséis puntos cinco (16,5) puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la Entidad, condiciones superiores de calidad para la prestación del servicio de alimentación, adicionales a las condiciones mínimas previstas en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas del proceso.

Las condiciones mínimas requeridas para el suministro de los servicios de alimentación constituyen obligaciones contractuales y, por tanto, no serán objeto de asignación de puntaje.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer condiciones que representen una mejora verificable en la calidad, variedad y atención de las necesidades alimentarias de los beneficiarios, de conformidad con la siguiente tabla:

| CATEGORÍA | CONDICIÓN SUPERIOR OFRECIDA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Categoría 1 | Ofrecimiento de **una (1) alternativa adicional de menú** para cada tipo de servicio de alimentación requerido por la Entidad, diferente a las opciones mínimas previstas en las especificaciones técnicas. | 4 puntos |
| Categoría 2 | Ofrecimiento de **dos (2) alternativas adicionales de menú** para cada tipo de servicio de alimentación requerido por la Entidad, diferentes a las opciones mínimas previstas en las especificaciones técnicas. | 8 puntos |
| Categoría 3 | Ofrecimiento de **tres (3) alternativas adicionales de menú** para cada tipo de servicio de alimentación requerido por la Entidad, diferentes a las opciones mínimas previstas en las especificaciones técnicas. | 12 puntos |
| Categoría 4 | Ofrecimiento de **cuatro (4) alternativas adicionales de menú** para cada tipo de servicio de alimentación requerido por la Entidad, diferentes a las opciones mínimas previstas en las especificaciones técnicas. | 16,5 puntos |

Condiciones para la asignación del puntaje

El proponente deberá presentar junto con su oferta una carta de ofrecimiento, suscrita por el representante legal o por quien se encuentre debidamente facultado para obligarlo, en la cual manifieste expresamente la condición superior de calidad que ofrece y la categoría respecto de la cual solicita la asignación del puntaje.

La carta deberá contener como mínimo:

1. La identificación clara de la condición superior ofrecida.
2. La descripción de la mejora propuesta frente a las condiciones mínimas previstas en las especificaciones técnicas.
3. La categoría respecto de la cual solicita la asignación del puntaje.
4. El compromiso de garantizar la condición ofrecida durante la ejecución contractual, cuando sea requerida por la Entidad.
5. La manifestación expresa de que la condición superior ofrecida no generará costo adicional para la Entidad.
6. El compromiso de cumplir con las condiciones sanitarias y demás requisitos legales aplicables al suministro de alimentos.

El proponente deberá seleccionar únicamente una (1) de las categorías establecidas, por lo que los puntajes no serán acumulables.

La condición superior ofrecida por el proponente que resulte adjudicatario constituirá un compromiso contractual y deberá garantizarse durante la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Los servicios de alimentación suministrados en virtud de este ofrecimiento deberán cumplir, en todo caso, con las condiciones mínimas previstas en las especificaciones técnicas, así como con los requisitos legales y sanitarios aplicables.

La falta de presentación de la carta de ofrecimiento o la ausencia de ofrecimiento de una condición superior no constituirá causal de rechazo de la propuesta ni afectará la verificación de los requisitos habilitantes, generando únicamente la no asignación del puntaje correspondiente.

**3. CAPACIDAD ADICIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO – HASTA TRECE (13) PUNTOS**

La Entidad otorgará hasta **trece (13) puntos** al proponente que ofrezca, sin costo adicional para el Municipio de Puerto Gaitán, condiciones superiores de calidad para la prestación del servicio de alojamiento, adicionales a las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Las condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio de alojamiento, tales como habitación en acomodación sencilla o doble según requerimiento, baño privado, dotación de toallas, papel higiénico, jabón de cuerpo, clóset, sistema de aire acondicionado —cuando aplique—, conexión a internet mediante WIFI en las habitaciones y televisión con recepción de canales por cable, constituyen requisitos mínimos obligatorios y, por tanto, no serán objeto de asignación de puntaje.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá seleccionar únicamente una (1) de las siguientes condiciones superiores, de conformidad con la siguiente tabla:

| CATEGORÍA | CONDICIÓN SUPERIOR OFRECIDA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **Categoría 1** | Habitaciones con servicio de agua caliente en el baño, cuando las condiciones climáticas y de infraestructura del lugar lo permitan. | 3 puntos |
| **Categoría 2** | Disponibilidad de minibar o nevera en la habitación. | 5 puntos |
| **Categoría 3** | Servicio de limpieza y arreglo diario de la habitación. | 8 puntos |
| **Categoría 4** | Disponibilidad de parqueadero para los huéspedes, sin costo adicional., disponibilidad de minibar o nevera en la habitación y las habitaciones con servicio de agua caliente en el baño, cuando las condiciones climáticas y de infraestructura del lugar lo permitan. | 13 puntos |

El proponente deberá presentar junto con su oferta una carta de ofrecimiento, suscrita por su representante legal en la cual manifieste expresamente la condición superior de calidad que ofrece para la prestación del servicio de alojamiento y la categoría respecto de la cual solicita la asignación del puntaje.

La carta deberá contener como mínimo:

1. La identificación de la condición superior de calidad ofrecida.
2. La categoría de puntaje a la cual corresponde el ofrecimiento.
3. La manifestación expresa de que la condición ofrecida estará disponible durante la ejecución del contrato, cuando sea requerida por la Entidad.
4. El compromiso de que la condición superior ofrecida no generará costo adicional para el Municipio de Puerto Gaitán.
5. La aceptación expresa de que la condición ofrecida hará parte integral de las obligaciones contractuales en caso de resultar adjudicatario.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá seleccionar **una (1) sola categoría**. En consecuencia, las condiciones superiores ofrecidas no son acumulables ni podrán dar lugar a la sumatoria de puntajes.

La falta de presentación de la carta de ofrecimiento o la ausencia de ofrecimiento de una condición superior no constituirá causal de rechazo de la propuesta ni afectará la verificación de los requisitos habilitantes, generando únicamente la no asignación del puntaje correspondiente.

La condición superior ofrecida por el proponente que resulte adjudicatario constituirá una obligación contractual y deberá garantizarse durante la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para el Municipio de Puerto Gaitán

**REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE**

Los factores de calidad anteriormente establecidos serán independientes y acumulables. En consecuencia, el proponente podrá obtener hasta un máximo de cuarenta y nueve puntos cinco (49,5) puntos cuando ofrezca capacidades adicionales en los tres componentes objeto de evaluación.

Las condiciones mínimas previstas en el presupuesto oficial, estudios previos, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso constituyen obligaciones necesarias para la ejecución del contrato y no otorgarán puntaje.

El puntaje será asignado exclusivamente respecto de las capacidades adicionales ofrecidas por encima de dichas condiciones mínimas.

La falta de ofrecimiento de alguna de las condiciones adicionales no constituirá causal de rechazo de la propuesta ni afectará la verificación de los requisitos habilitantes, generando únicamente la no asignación del puntaje correspondiente.

**JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO**

Los factores de calidad establecidos guardan relación directa con el objeto contractual, teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades programadas requiere la disponibilidad de servicios de transporte, alimentación y alojamiento.

La Entidad ha definido dentro del presupuesto oficial y de las especificaciones técnicas las cantidades y condiciones mínimas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, dichas condiciones constituyen obligaciones exigibles al contratista y no pueden generar puntaje adicional.

Por tal razón, la ponderación se orienta exclusivamente a valorar capacidades adicionales ofrecidas voluntariamente por los proponentes, las cuales representan un valor agregado para la Entidad al permitir una mayor capacidad de respuesta frente a necesidades adicionales, requerimientos operativos o situaciones imprevistas que puedan presentarse durante la ejecución contractual.

La distribución del puntaje responde a la incidencia de cada componente en la ejecución del objeto contractual, otorgando veinte (20) puntos a la capacidad adicional de transporte, dieciséis puntos cinco (16,5) puntos a la capacidad adicional de alimentación y trece (13) puntos a la capacidad adicional de alojamiento.

La asignación de puntaje mediante categorías y rangos permite realizar una evaluación objetiva, proporcional y verificable de las ofertas, otorgando mayor puntuación a los proponentes que ofrezcan una mayor capacidad adicional, sin que ello implique la creación de requisitos habilitantes adicionales a los establecidos legalmente.

**5.6 CALIFICACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)**

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. El municipio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| CONCEPTO | PUNTAJE |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

**NOTA:** El objeto contractual es un servicio, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales

**A) PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de los dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una certificación juramentada en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera de los bienes y/o servicios profesionales, técnicos, operativos y de mano de obra en general, que serán dispuestos para la ejecución del contrato.

La certificación, deberá ser presentada junto con la propuesta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en toso los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 *"por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"*. Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º ibidem y el Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Este puntaje se le otorgará al proponente que ofrezca servicios de origen 100% nacional; para lo cual se tendrá en cuenta la definición de "servicios nacionales" contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021; así como de servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado en su totalidad por personas de las anteriormente descritas, la propuesta respectiva obtendrá 100 puntos en el factor "Estímulo a la Industria Nacional Colombiana"

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional, podrá acreditar que los servicios son originarios de uno de estos estados, es decir, aquellos cubiertos con acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos, el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respecto país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

**B) INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (5 PUNTOS)**

El municipio asignará el puntaje descrito a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano de mínimo el noventa (90%).

Por personal calificado se entiende aquel que requiere un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente deberá diligenciar el **Anexo de Incorporación de Servicios Nacionales**, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento y que, en caso de resultar adjudicatario, incorporará a la ejecución del contrato un mínimo del 90% del personal calificado de origen colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

El municipio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **Anexo de Incorporación de Servicios Nacionales**, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### 5.7 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25/100)

La entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite en debida forma tener la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los índices de la Capacidad financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal

### 5.8 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25/100).

La entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite tener la condición de emprendimiento o empresa de mujeres de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar un certificado de acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho certificado y/o los documentos exigidos para probar esta condición, será válido para el criterio diferencial en cuanto a los índices de la Capacidad financiera y Organizacional. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

## 5.9 REDUCCION DE PUNTAJE

### 5.9.1 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

Acorde con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Municipio en el presente proceso de contratación, deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción se aplicará también a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 5.10 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Acorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3º del decreto 1860 de 2021), en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
   Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará al inciso tercero de la definición e servicios nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibidem.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso,

deberán cumplir con los elementos de la noción del servicio nacional establecido en el artículo 2.21.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener un puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma de cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, en virtud de lo establecido en el artículo 16 ibidem; la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos, y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ella, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 ibidem, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificados por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (01) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (01) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (01) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (01) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (01) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (01) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (01) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (01) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: I) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, II) el certificado que emita el Comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, III) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o IV) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que mas del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados en el inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reintegración o reincorporación.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, es los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1 lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificaos que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 215, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sea micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa, o asociación mutual, que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por los menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

    10.2 Que la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y

    10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios, o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en

el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Para ello, se llevará a cabo el siguiente procedimiento

    **a)** La entidad estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un numero entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

    **b)** Seguidamente, la entidad estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad estatal debe dividir esta parte entera entre el numero total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

    **c)** Realizados estos cálculos, la entidad estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un acuerdo comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un manual o guía no vinculante, los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene acuerdo comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

### 5.10.1. MEDIOS PROBATORIOS DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

**Mujer cabeza de familia** De acuerdo con el artículo 2º de la ley 82 de 1993, “por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familiar”, establece que *“(…) la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo*”. Por lo anterior, esta declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

**Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: El artículo 21 de la ley 1257 de 2008, “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma los

códigos, penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 996 y se dictan otras disposiciones", dispone que "*Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que se puedan exigir requisitos adicionales*".

Según los artículos 16 y 17, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar en que ocurrieron los hechos y a la falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo anterior, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar y no basta con la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

**Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: Se reitera lo establecido en el inciso anterior, adicionando que la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.

**Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley**: Sin perjuicio de que el reglamento que expida el gobierno nacional determine un medio de acreditación especial, existe libertad probatoria sobre el tema.

Solo se tendrán en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Vinculación del diez por ciento (10%) de su nómina perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**: Sin perjuicio de lo que disponga el reglamento que expida el Gobierno Nacional, se debe aplicar la normativa vigente sobre la materia, que establece que el Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Vinculación de personas en proceso de reintegración o reincorporación**: La Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización – ARN-, es la "*entidad adscrita a la Presidencia de la república, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas-, la Ruta de Reintegración*

*de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley*". Por tanto, es la autoridad la cual certifica dicha condición.

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Calidad de Empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**: Dicha calidad se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 20 de la Ley 1901 de 2018, ya que de acuerdo con los artículos 2.2.1.15.3 y 2.2.1.15.5 del decreto 2049 de 2019, corresponde a las Cámaras de Comercio el registro de las sociedades BIC.

La calidad de Mipymes se acreditará de la forma en que se acreditan las sociedades de acuerdo con su tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.1.13.2.4 del decreto 957 de 2019.

## 5.11 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

Conforme la circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el municipio de Puerto Gaitán (Meta) aplicará lo regido en el numeral 6. Página 34 de la citada circular la cual indica

**"(…) Requisitos y documentos subsanables:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la

aceptación de la oferta. En el proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (…)".

## 5.12 CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META), rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
- Cuando el valor de la propuesta total o por ítem supere el presupuesto oficial.
- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos y operativos
- Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 50, Ley 610 de 2000)
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la venta de seguros dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente selección Abreviada de Menor Cuantía.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a los establecido en este pliego de condiciones.
- Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando los datos que obren en el certificado de inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan a la realidad.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

## 5.13 CONFLICTO DE INTERES

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de obras objeto de procesos de interventoría.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

No podrán participar en el presente proceso quienes se encuentren en una situación de interés con el Municipio, constancia que se entiende declarada bajo la gravedad de juramento, con la presentación de la manifestación de que trata el párrafo anterior, se presumirá que hay conflicto de interés respecto de las personas que:

**A.** Hayan participado en la estructuración del proyecto, o presenten para la ejecución de la interventoría personal profesional o especialista, para ocupar algún cargo dentro de la interventoría.
**B.** Haya participado en la ejecución de contratos de manera individual o de manera conjunta bajo una estructura plural, en proyecto de obra o interventoría, que han sido catalogados como “elefantes blancos”, obras que fueron abandonadas, en el Municipio, sin liquidación y sin terminar de manera legal la relación contractual.
**C.** Haya participado en la ejecución de contratos de manera individual o de manera conjunta bajo una estructura plural, en procesos de contratación del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, que hayan sido objeto de proceso sancionatorio de que trata la Ley 1474 de 2011, y que como resultado fue declarado como incumplido, siniestrado, con la aplicación o no de multa.

## CAPÍTULO SEXTO

### 6.1. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LOS PREVISIBLES

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la ejecución del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesado en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la

ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la matriz de riesgos, la cual esta contemplada como un ANEXO en el archivo de los Estudios previos de este proceso.

No obstante lo anterior, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

**NOTA:** debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## 6.2. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía única a favor del municipio de Puerto Gaitán con los siguientes amparos:

**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| **Clase** | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| **Asegurado/ beneficiario** | Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1 |
| **Amparos** | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| **Vigencia** | Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| **Valor Asegurado** | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección |

| | |
|---|---|
| **Tomador** | Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de jecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago original expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será casusal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018:

**Artículo 5°, modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse en los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:** (…) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será casusal de rechazo de la misma"

**ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS**

**JUSTIFICACION PARA LA EXIGENCIA:**

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 19 estableció que "El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral".

El artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (…)"; así mismo establece que: "Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales."

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro contrato objeto del presente proceso de selección, trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos en los cuales esos deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.

En consecuencias se exigirá en el futuro contrato "**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que deberá contar los siguientes amparos:

| GARANTÍA | VALOR (%) | DURACIÓN |
|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | 10% del valor del presupuesto oficial. | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación |
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | La del contrato y hasta su liquidación; (según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 20% del valor total del contrato. | La del contrato y hasta su liquidación (Según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más |
| Calidad del servicio | 20% del valor del contrato | Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% del valor del contrato | Por el término de duración del contrato y tres (3) años más |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLMV | Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015). |

Requisitos de la póliza o garantía:

**a)** Asegurado o beneficiario: **MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN**
**b)** Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
**c)** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
**d)** Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.

**e)** Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
**f)** No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista)

## CAPÍTULO SEPTIMO

### 7.1 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las entidades estatales del nivel municipal se encuentran cobijadas, entre otros, por los siguientes Acuerdos Comerciales: Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte, y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina – CAN.

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($451.770.293,00)**. Para efectos de determinar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los umbrales establecidos para la vigencia 2026, obteniéndose el siguiente resultado:

| ACUERDO COMERCIAL | UMBRAL APLICABLE 2026 | PRESUPUESTO DEL PROCESO | ¿SUPERA EL UMBRAL? | APLICABILIDAD |
|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacífico – Chile y Perú | Superior a $1.000.000.000 aprox. | $451.770.293 | NO | NO |
| Chile | Superior a $1.000.000.000 aprox. | $451.770.293 | NO | NO |
| Costa Rica | Superior a $1.000.000.000 aprox. | $451.770.293 | NO | NO |
| Estados AELC | Superior a $1.000.000.000 aprox. | $451.770.293 | NO | NO |
| Unión Europea – Reino Unido e Irlanda del Norte | Superior a $1.000.000.000 aprox. | $451.770.293 | NO | NO |
| Triángulo Norte – Guatemala | Límite inferior de la menor cuantía | $451.770.293 | SÍ | SÍ |
| Decisión 439 de 1998 – CAN | No depende de la cuantía | | NO APLICA | SÍ |

En relación con la Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC y la Unión Europea – Reino Unido e Irlanda del Norte, se establece que el presupuesto oficial del presente proceso no supera los umbrales mínimos previstos para la contratación de bienes y servicios, por lo cual estos Acuerdos Comerciales no resultan aplicables por razón de la cuantía.

Respecto del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, específicamente Guatemala, se deberá verificar su aplicación conforme al límite inferior de la menor cuantía de la entidad. Para el Municipio de Puerto Gaitán, la menor cuantía se encuentra establecida en 650 salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo señalado en el presente estudio previo.

En cuanto a la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina – CAN, esta resulta aplicable al presente proceso, toda vez que se trata de una contratación de servicios adelantada por una entidad estatal del nivel municipal y dicho instrumento cobija los procesos de contratación de las entidades estatales municipales sin importar el monto.

De acuerdo con el análisis realizado, el presupuesto oficial del presente proceso, correspondiente a $451.770.293,00, no supera los umbrales establecidos para la vigencia 2026 respecto de la Alianza del Pacífico – Chile y Perú, Chile, Costa Rica, los Estados AELC y la Unión Europea – Reino Unido e Irlanda del Norte, razón por la cual dichos Acuerdos Comerciales no resultan aplicables por razón de la cuantía.

En consecuencia, y de acuerdo con la verificación efectuada, el presente proceso se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina – CAN, la cual resulta aplicable a las entidades estatales del nivel municipal independientemente de la cuantía del proceso.

## CAPÍTULO OCTAVO

## GENERALIDAD DEL CONTRATO

**NOTA 1.** Una vez adjudicado el contrato en caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el adjudicatario cuenta con tres (3) días hábiles para allegar el RUT.

**NOTA 2.** Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, a menos que soporte la demora en causas ajenas a su normal funcionamiento y/o operación.
En este evento, el Municipio mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

### 8.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección, deberá firmar el contrato de forma electrónica en la fecha dispuesta en el cronograma. Luego de suscrito el contrato, el contratista tiene hasta tres (3) días hábiles para presentar la garantía única contractual.

Igualmente, en el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa.

**8.2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor del Municipio de Puerto Gaitán-Meta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

**8.3. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR**

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

**8.4. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, el Municipio devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

**8.5. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, ENCUENTROS Y EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, MUSICALES, LITERARIOS Y PATRIMONIALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ESCUELA DE ARTES Y DEMÁS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, CONTRIBUYENDO A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO.**

**8.6. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICAL:** Por lo anteriormente expresado el presupuesto oficial para el presente proceso, equivale a la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($451.770.293,00)**. se establece a precios unitarios y su ejecución estará sujeta a la demanda o necesidad del servicio, hasta completar el monto total disponible. El gasto se ajustará en función de la cantidad de servicio solicitado y se ejecutará en correspondencia con los recursos requeridos, sin superar el presupuesto total.

**8.7. PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por el contratista y el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el presente pliego de condiciones.

**8.8. LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del futuro contrato será en el Municipio de Puerto Gaitán.

**8.9. FORMA DE PAGO:**

El municipio se comprometerá a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: se pagará por medio de ACTAS PARCIALES, de conformidad con la ejecución de los servicios discriminados en cada item y conforme a la actividades y/o ejecución presentada hasta llegar al cien por ciento (100%) del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, entrada al Almacén de los elementos, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro si le aplica, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales cuando corresponda.

Los proponentes y contratistas deberán demostrar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el régimen tributario y legal aplicable.

Esta obligación se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que establece la obligatoriedad de acreditar el cumplimiento de los aportes parafiscales como requisito habilitante en los procesos de contratación pública. Asimismo, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, dispone que las entidades estatales deben verificar que los contratistas se encuentren al día en el pago de dichos aportes, como condición indispensable para la celebración y ejecución de contratos con el Estado.

De esta manera, se garantiza el respeto a los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad en la contratación pública, protegiendo los derechos de los trabajadores y asegurando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales que fortalecen el sistema de protección social en Colombia.

**8.10.OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**8.11.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

**Específicas**

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos, condiciones técnicas y especificaciones establecidas en los estudios previos, la oferta presentada y aceptada, y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Garantizar la adecuada prestación de los servicios logísticos y operativos requeridos, asegurando la calidad de los bienes y servicios suministrados conforme a las especificaciones técnicas definidas.
3. Implementar las estrategias necesarias de conformidad con los sitios en donde se van a realizar las actividades, de manera que se permita evitar riesgos y daños a los participantes, con previo acuerdo con el supervisor designado.

4. El contratista y el supervisor designado, definirán con posterioridad al acta de inicio, detalles logísticos del cronograma.
5. Adelantar todas las acciones administrativas, logísticas y operativas necesarias, incluyendo las gestiones ante entidades públicas, privadas y personas naturales, para garantizar la organización, desarrollo y correcta ejecución del objeto contractual y su alcance.
6. Entregar los alimentos (desayunos, almuerzos y cenas) en los horarios, direcciones y lugares acordados con la supervisión, garantizando que su preparación se realice en establecimientos que cumplan con las normas de calidad e inocuidad alimentaria, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013.
7. Garantizar la disponibilidad de los vehículos en la fecha y hora acordadas con el supervisor, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas, asegurando su óptimo estado de funcionamiento mecánico y aportando como soporte el registro fotográfico de los vehículos utilizados.
8. Garantizar la sustitución inmediata del vehículo en caso de falla mecánica o de cualquier otra índole, asegurando que el vehículo reemplazante cuente con las mismas características técnicas y condiciones de lo inicialmente dispuesto para la prestación del servicio.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se presente en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
12. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como alimentación, hospedaje, transporte terrestre y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.
13. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Administración Municipal y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Administración Municipal procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
14. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
15. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA).
16. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso que aplique.
17. Gestionar y pagar oportunamente, cuando haya lugar, los derechos de autor y derechos conexos derivados de la ejecución pública de obras musicales ante SAYCO, ACINPRO y/o las entidades competentes, presentando al supervisor el respectivo soporte de pago, autorización o paz y salvo para el trámite del pago correspondiente
18. El establecimiento de comercio en el cual se van a preparar los alimentos debe cumplir con las normas de calidad e inocuidad alimentaria resolución 2674 de 2013.

**Generales**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
2. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.
3. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.

4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
5. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.
6. Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para el suministro de los elementos de implementación deportiva.
7. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Informar inmediatamente a la Administración en el evento que se evidencien irregularidades.
12. Realizar los aportes y acreditar que se encuentra a paz y salvo que se refiere el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**8.12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar los pagos en los términos convenidos.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
5. Verificar el buen estado de los mismos.
6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos
15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

**8.13. SUPERVISION DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

**8.14. RECLAMOS**

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la prestación de servicio requeridos por la Entidad, a menos que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas

**8.15. CESIONES**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

En el texto de las cesiones se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

**8.16. MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

**8.17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EL CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden **el CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

**8.18. CADUCIDAD**

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

**8.19. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES**

El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, PARAGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes.

**8.20. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

**8.21. LIQUIDACION DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el Decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si los bienes que se entregan a la ALCALDIA, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.

*Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.*

Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes

**8.22. AUDITORIAS VISIBLES**: Las auditorias visibles se realizarán de conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato.

**8.23. ANEXOS** El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del pliego.

## ANEXO 1

## FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta, y en consecuencia me obligo para con el Municipio en caso de ser adjudicatario a cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas propuestas.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, los bienes y servicios cumplirán con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Persona de contacto | [Nombre] | | |
| Dirección | [Dirección de la compañía] | | |
| Teléfono | [Teléfono de la compañía] | Celular | |
| e-mail | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

Firma representante legal del Proponente Nombre:

_____

**ANEXO 2**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO 3**

CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
Ciudad

Referencia: SA No. ___

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la selección número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) años más.
El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN % |
|---|---|

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
El representante Legal del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
Denominación del Consorcio: _____
La facturación estará a cargo de:
La sede del consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20XX__

| _____ | _____ |
|---|---|
| NOMBRE, FIRMA y<br>C.C. No. | NOMBRE, FIRMA y<br>C.C. No. |

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

**ANEXO 4**

CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL
Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
Ciudad

Referencia: SA No. _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la selección número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más
2. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA Y SU EJECUCCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes) |
|---|---|

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
Denominación de la Unión Temporal: _____
La facturación estará a cargo de:
La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
NOMBRE, FIRMA y NOMBRE, FIRMA y
C.C. No. C.C. No.

_____
FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

## ANEXO 5

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".
PROPONENTE: _____

| Objeto del contrato | Numero de proceso en el SECOP | Fecha inicio del contrato | Fecha terminación contrato | Entidad contratante | Valor ejecutado (pesos) | Valor ejecutado (SMMLV) | % Participación | Valor ejecutado según participación | Tiempo de ejecución en meses | No. CONSECUTIVO EN EL RUP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | Suma Total contratos reportados | | | | | | | | | |

| OBSERVACIONES: | AÑO | SMMLV |
|---|---|---|
| - ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SOPENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES. | 2026 | 1.790.905 |
| | 2025 | 1.423.500 |
| | 2024 | 1.300.000 |
| | 2023 | 1.160.000 |
| -EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACION PRESENTE ERRORES U OMISIONES | 2022 | 1.000.000 |
| | 2021 | 908.526 |
| | 2020 | 877.803 |
| | 2019 | 828.116 |
| | 2018 | 781.242 |
| | 2017 | 737.717 |
| | 2016 | 689.455 |
| | 2015 | 644.350 |
| | 2014 | 616.000 |
| | 2013 | 589.500 |
| | 2012 | 566.700 |
| | 2011 | 535.600 |

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Celular / Telefono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico

**ANEXO No. 6**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS**

**(NOTA: CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No._____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

**ANEXO N° 7**

**ANEXO PERSONAS NATURALES**

(NOTA. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LAGRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de
compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.
Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

## ANEXO 8

### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

| | |
|---|---|
| NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO | |
| CONTRATO CELEBRADO POR: | |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE) | |
| NOMBRE DEL CONTRATANTE | |
| EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | |
| VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN | |
| TERCER NIVEL | |

_____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

## ANEXO 9

## FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA LEY 816/2003

En mi calidad de representante legal de (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía que tiene por "::::::

## ANEXO 10

## DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas y/o cláusulas penales relacionadas a continuación, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

| Entidad Contratante | Número o Identificación del contrato | Tipo de Sanción | Fecha de ejecutoria de la sanción dd/mm/aa |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los numerales del pliego arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)

_____

FIRMA
De sobrevenir la imposición de una sanción, posterior a la fecha de cierre de la presente invitación, la propuesta estará incursa en causal de RECHAZO.

NOTA: En caso de Declarar que no posee multas ni sanciones, el proponente deberá asi manifestarlo por escrito en este mismo formato.

Atentamente,

_____
Firma
Nombre representante legal
Proponente

## ANEXO 11

## FORMATO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Puerto Gaitán- Meta XXXX de XXXX

REF: CARTA COMPROMISORIA DE DISPONIBILIDAD

YO XXXXXXXXX, con matricula profesional XXXXXXX, identificado (a) con cedula de ciudadanía XXXXXXX de XXXXXX con la presente me permito manifestar que de ser adjudicado el proceso cuyo objeto XXXXXXXX, cuentan con mi participación en la ejecución del proyecto (indicar el nombre del perfil al que se va ´presentar) con la disponibilidad de tiempo (XXXXX).

Atentamente

XXXXXXXXXX
C.C XXXXXX
T.P XXXXX
CELULAR: XXXXXX

## ANEXO 12

### PROPUESTA ECONOMICA

| ÍTEM | DESCRIPCION | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | $ |
|---|---|

_____
Firma del proponente

**ANEXO 13**

CONTRATO DE XXXXX

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) |
| NIT | 800.079.035-1 |
| CONTRATISTA | XXXXXXXX |
| C.C. | XXXXXXXXX |
| OBJETO | "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" |
| VALOR | XXXXXXXXX. |
| PLAZO | XXXXXXXXXX. |

XXXXX, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXXX, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 202XX – 202XX, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión No. XXX de fecha XXX de XXX de 202XX, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11º, numeral 3º, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará El MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN con NIT N° 800.079.035-1, por una parte; y por la otra _____ _____ quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de suministro teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

_____ _____ _____ CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

CLAUSULA SEGUNDA: Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones | |
|---|---|
| Anexo Técnico | Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de los elementos a entregar por el contratista. |
| Contratante | MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META |
| Contratista | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx |
| Contrato | Es el presente acuerdo de voluntades. |

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con las Especificaciones técnicas del servicio. CLAUSULA CUARTA: INFORMES: En desarrollo de las cláusulas SEGUNDA del presente contrato, el contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente. CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de _____ M/CTE. El Municipio se compromete a pagar al contratista así: _____Parágrafo primero. - Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación de informe del contratista e informe del supervisor, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda (salud, pensión y ARL). Parágrafo segundo. - Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes. CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

_____

_____

_____. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. Se tiene previsto un plazo de ejecución _____El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por el contratista y el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigidas en el presente estudio previo y como consecuencia en el pliego de condiciones .CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES .- DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

_____

_____

_____ CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA RESPONSABILIDAD: xxxxxxxxx es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. xxxxxxxxxxxxx será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el contratista y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, PARAGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: A) Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. B) Por la ejecución del objeto contratado. C) Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. D) Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. E) Por mutuo acuerdo de las partes. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones

legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, xxxxxxxx, Representada Legalmente por xxxxxxx debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS: El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos:

| GARANTIA | VALOR (%) | DURACION |
|---|---|---|
| Cumplimiento | | |
| Calidad del servicio. | | |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | |

PARAGRAFO: El contratista deberá aportar las pólizas en original, suscrita por el Representante legal de la XXXX Representada Legalmente por el señor XXXX, identificado con C.C. XXX, adjuntado el correspondiente recibo de pago original expedido por la aseguradora, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el contratista, xxxxxxxx, Representada Legalmente por xxxxxx no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sin la correspondiente autorización o poder otorgado por el Municipio de Puerto Gaitán -Meta. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán Meta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Puerto Gaitán Meta está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Puerto Gaitán y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Puerto Gaitán exigirá

al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. CLAUSULA VIGESIMA: SUBCONTRATACIÓN: XXXX, Representada Legalmente por XXXXX no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Municipio y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RECLAMOS. - Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la prestación del suministro a la Entidad, a menos que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón del suministro motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se

entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:
MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
Secretaria Jurídica
Dirección: CLL 10 N° 10-60
Teléfono: 6460050 EXT 1008
Correo elect: contratacion@puertogaitan-meta.gov.co
CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: interventoría: la vigilancia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, estará a cargo de _____; quien representará al municipio de puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: 1. Velar por el cumplimiento del contrato. 2. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares del servicio y que correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato, y certificar el cumplimiento de los mismos. 3. Verificar que el CONTRATISTA los elementos descritos en las especificaciones técnicas que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. 4. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. 5. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. 6. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. 7. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° LP-SECTRD-003-2021, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La Oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima sexta del presente Contrato. CLAUSULA TRIGESIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº _____
_____CL
AUSULA TRIGESIMA PRIMERA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los

dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido en el contrato, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Los bienes deberán entregarse en el Municipio de Puerto Gaitán Meta, en los lugares indicados en la ficha técnica del proceso. CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales. Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. El supervisor del contrato deberá informar en forma inmediata a la secretaria jurídica de los hechos de suspensión y reanudación del contrato. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el día xxxxxxx, XXXXX (XX) de XXXX de 202XX

| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: |
|---|---|---|
| Cargo:. | Cargo: | Cargo: |